



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 64
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Rodríguez Alvarado, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión), Leticia Campos Guzmán (comisión), Edenia Sequeira Acuña (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 61 DEL 2014.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 58, 59 Y 60 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ELECCION DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
10. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. ASUNTOS DEL ALCALDE.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 61 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 61-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 61-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 61-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 58, 59 Y 60 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 58, 59 y 60 del 2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 58, 59 y 60 del año en curso debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE DURANTE LOS DIAS 08 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **COLEGIO SAN MARTIN EN CIUDAD QUESADA**

Jenny Villalobos Porras.....Cédula.....2-498-004

Kevin Jesús Zumbado Brenes.....2-748-133

• **ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ EN PITAL**

María Rocío Villalobos Mora.....Cédula....1-904-902
Hansel Araya Jara.....2-525-349
Ananí Mena Mora.....1-912-003

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE LA PIÑATA EN CEDRAL DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-906

Ana Lucía Salas Solórzano.....Céd...2-626-506.....Tel.....8614-4026
Gilbert Moreira Rojas.....2-414-913.....8940-6846
Luis Corrales Paniagua.....1-726-871.....8823-2247
Moisés Rodríguez Guzmán.....2-325-003.....8328-7387
Iveth Cristina Villalobos Arrieta.....2-684-629.....8546-7936

COMITÉ DE CAMINOS LA HACIENDA- GAMONALES EN CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-153

Rafael Ángel Villalobos Salas.....Céd....2-323-905.....Tel....2460-9398
Heidy Alfaro Segura.....2-520-510.....2461-3348/8705-9293
Shirley Blanco Blanco.....2-546-669.....8874-1906
Yorle Montoya Montero.....2-451-361.....2461-2821/8710-6034
Silen Hidalgo Calderón.....2-581-678.....8930-3329
Mayela Salas Morera.....2-522-218.....8339-0000
Alexander Chavarría Zuñiga.....2-443-522.....2461-3348

ESCUELA EL MIRADOR EN MONTERREY

Olga Martha Salas Araya.....Cédula...2-400-297
Berta María Sandoval Calero.....2-467-274
Yessenia Mejías González.....1-1017-23
Ana María Villegas Esquivel.....2-589-415

ESCUELA PENJAMO EN FLORENCIA

Jeffrey Vinicio Vargas Vargas.....Cédula...2-526-421

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de realizar el nombramiento y la juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la escuela La Azucena en Pocosal.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación de Juntas de Educación.--

A petición del Director de la Escuela que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

• **ESCUELA LA AZUCENA EN POCOSOL**

Julissa María Pérez Quesada.....Cédula...2-607-448

Héctor Luis Urbina Chévez.....2-454-055

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de la Junta de Educación anteriormente descrita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Junta de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

ESCUELA LA AZUCENA EN POCOSOL

Julissa María Pérez Quesada.....Cédula.....2-607-448

Héctor Luis Urbina Chévez.....2-454-055

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000027-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica para camino público sin inventariar ubicado en Barrio San Martín en Ciudad Quesada (Calle El Colono).-

Se conoce oficio PV-1642-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación

Abreviada 2014LA-000027-01, referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El Cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios, productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local definir una red vial de transporte óptima, de los usuarios y donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 1370 m² Aprox. de superficie mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye el gaveteo general del área total existente, así como la conformación de la misma, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (aportado por la municipalidad), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario).

Además se debe construir 72 metros lineales de cordón y caño así como la construcción de dos tomas en las cuales se requiere un aproximado de 18m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm², el contratista debe de aportar todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para la construcción de dicho cordón y caño así como las tomas.

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Ítem Único: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO.

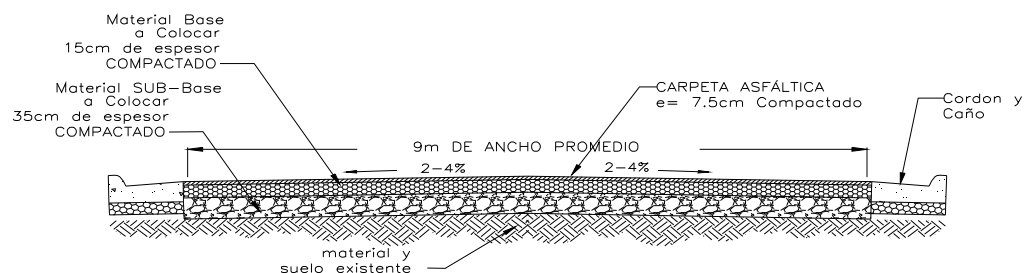
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1370	m ²	Mejoramiento de 0,143 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento total, mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.(obra total).
2	18	m ³	Construcción de 72 metros lineales de cordón y caño y la construcción de dos cajas de registro. Concreto con una resistencia 225kg-cm ² .

DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo general según espesores de la nueva estructura de pavimento. Limpieza de derecho de vía general, conformación y gaveteo en los entronques requeridos por la administración.
B	Preparación de las sección del proyecto, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (suministro del material lo aportará la municipalidad) Distancia promedio de acarreo de 31.6km
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas.
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. (OBRA TOTAL).
F	Suministro de materiales, equipo y mano de obra para la elaboración de 72 metros lineales de cordón y caño y dos cajas de registro con un concreto con una resistencia de 225kg-cm ²

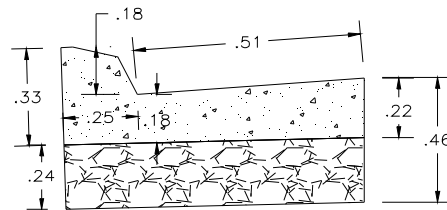
CORTE TIPICO

Espesor (cm)	Descripción
7.5	Carpeta de mezcla Asfáltica-CR-2010
15	Base Granular-CR-2010
35	Subbase-CR-2010



Sección típica
Calle contiguo al colono

CORDON Y CAÑO

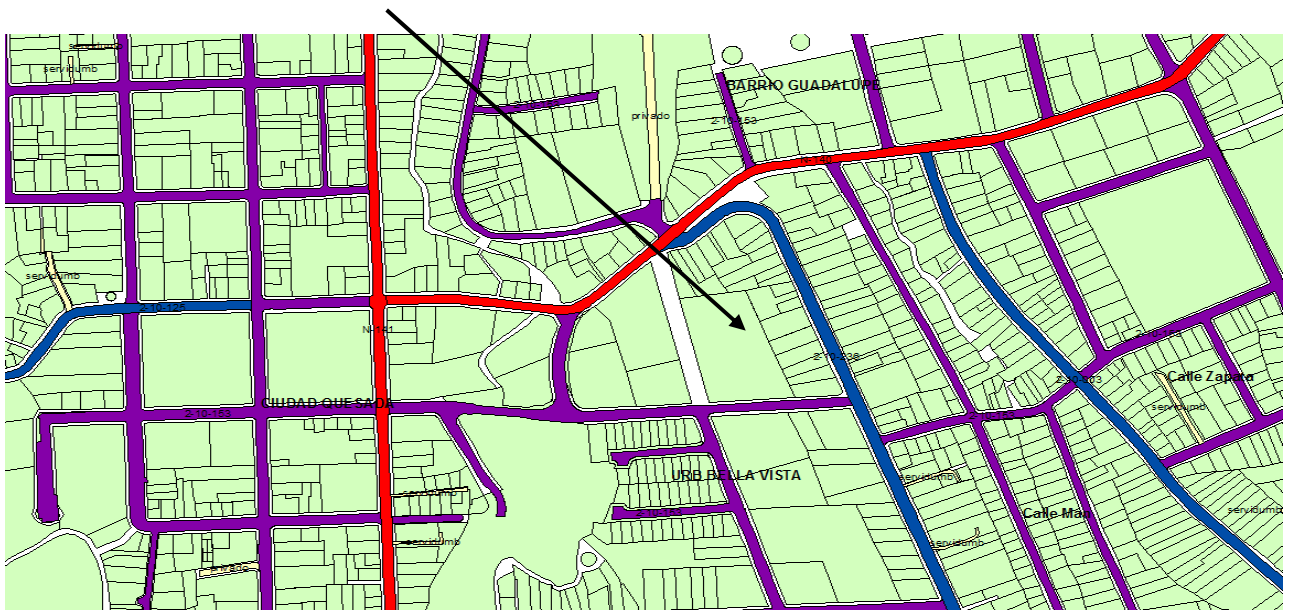


CONCRETO (f'c 225kg/cm2)

BASE P.BOLA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO SITIO DEL PROYECTO



2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1401-2014 del 01 de octubre del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
COMPañIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	X

TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	x	
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.	X	X
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	X	X
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.	X	
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
SANCHEZ CARVAJAL S.A.		
AVAL RENTAL S.A.	X	

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:00 horas del 09 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Melissa Jiménez Granados (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), William Herrera Chacón (Consultora Herrera S.A.), Daniel Mora Robles (Grupo Orosi Siglo S.A.) y Esteban Angulo Bogantes (Asfaltos Laboro S.A.)

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Precio 70 puntos.

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1370	M3	Mejoramiento de 0,143 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento total, mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.(obra total).	□17.324,93	□23.735.154,10

2	18	M3	Construcción de 72 metros lineales de cordón y caño y la construcción de dos cajas de registro. Concreto con una resistencia 225kg-cm ² .	□129.457,34	□2.330.232,12
TOTAL					□26.065.386,22
Porcentaje					70%

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1370	M3	Mejoramiento de 0,143 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento total, mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.(obra total).	□19.319,36	□26.467.523,20
2	18	M3	Construcción de 72 metros lineales de cordón y caño y la construcción de dos cajas de registro. Concreto con una resistencia 225kg-cm ² .	□163.611,56	□2.945.008,08
TOTAL					□29.412.531,28
Porcentaje					62%

Experiencia 10 puntos.

Oferentes	Unidad	Construcción de Superficie Duradera (incluye preparación de subrasante, colocación de subbase y base)	Puntos Obtenidos
CONSTRUCTORA HERRERA	m2	30.000	10
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	m2	30.000	10

Maquinaria 20 puntos.

$$\Sigma = [(20/A) * \{1 - (2014 - B) * 0,04\}]$$

donde, n= número de máquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria

CONSTRUCTORA HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (58kw)	1	13	2014	420F	2014	1,538462
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	G-930	2014	1,169231
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2006	DD112HF	2014	1,046154
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2006	FREIGHTL	2014	1,046154
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2008	PT125	2014	1,169231

FIHISHER (106kW)	1	13	2009	PF6110	2014	1,230769
BARREDORA (53kw)	1	13	2005	BROCE	2014	0,984615
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	2006	378	2014	1,046154
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	2007	T 800	2014	1,107692
Total	13					15,26

CONSTRUCTORA HERRERA según la información presentada en la oferta en análisis excede la cantidad de treinta mil (30,000) metros cuadrados de superficie duradera.

CONSTRUCTORA PRESBERE						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (58kw)	1	13	2007	B95	2014	1,107692
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	GD-655-350	2014	1,169231
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2011	DD-118	2014	1,353846
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2008		2014	1,169231
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	14	2005	HULE	2014	0,914286
FIHISHER (106kW)	1	13	2009	CR351	2014	1,230769
BARREDORA (53kw)	1	13	2011	Laymor	2014	1,353846
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2008	7600	2014	1,169231
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2008	7600	2014	1,169231
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	2008	7600	2014	1,169231
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	2008	7600	2014	1,169231
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	2008	7600	2014	1,169231
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	2008	7600	2014	1,169231
Total	13					15,31

CONSTRUCTORA PRESBERE según la información presentada en la oferta en análisis excede la cantidad de treinta mil (30,000) metros cuadrados de superficie duradera.

Total

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	95,26
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	87,31

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1036-2014, con fecha del 16 de octubre del 2014, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas por los oferentes **Constructora Herrera S.A., Asfaltos Laboro S.A., Grupo Orosi S.A. y Constructora Presbere S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios, indica que las ofertas presentadas por **Constructora Herrera S.A., y Constructora Presbere S.A.** cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios. Además indica que las ofertas presentadas por **Asfaltos Laboro S.A. y Grupo Orosi S.A.** cumplen técnicamente, sin embargo exceden el contenido presupuestario disponible para la obra.

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 10 de octubre del 2014 y finaliza el 27 de octubre del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢26.065.386,22 (veintiséis millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones con veintidós céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000027-01, “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢26.065.386,22 (veintiséis millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones con veintidós céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000027-01, “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem único: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO.

1. Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢26.065.386,22 (veintiséis millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones con veintidós céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000027-01, “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO.”**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢26.065.386,22 (veintiséis

millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones con veintidós céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000027-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO PÚBLICO SIN INVENTARIAR SAN MARTÍN CIUDAD QUESADA CALLE EL COLONO."**

3. Solicitar al MSc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000028-01 referente al recarpeteo en el camino público 2-10-210 ubicado en La Lucha de La Tigra.--

Se conoce oficio PV-1643-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, referente a la **"RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El Cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios, productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local definir una red vial de transporte óptima, de los usuarios y donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

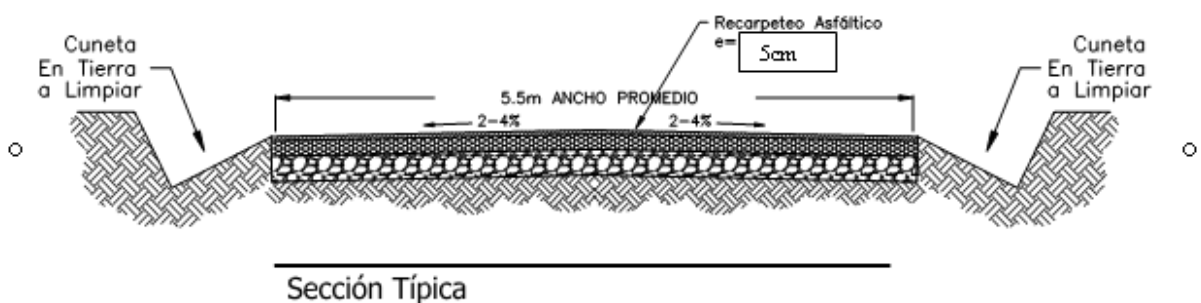
El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de la mayor cantidad de metros cuadrados que se oferten y cumplan con todo lo establecido mediante la colocación de una carpeta asfáltica de 5cm de espesor en un ancho promedio de 5.5m. Debe quedar claro que lo que se está contratando es un recarpeteo ya que en el camino actualmente existe un tratamiento superficial, por lo que el área que se intervenga debe ser bacheada con mezcla asfáltica en caliente previo al recarpeteo, también debe quedar claro que el oferente debe de realizar una limpieza mecanizada en las cunetas existentes en el área donde se va a desarrollar el proyecto. Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Ítem Único: RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA

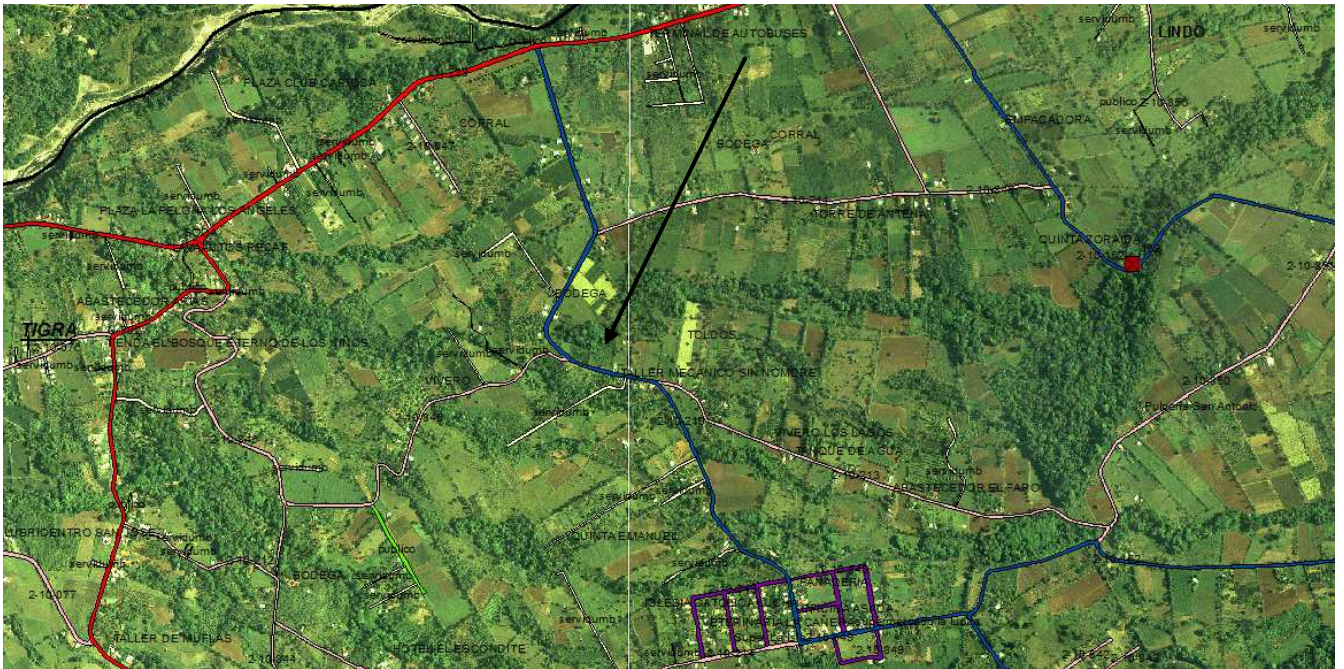
Línea	Unidad	Descripción	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE
1	m2	Se requiere un servicio de recarpeteo en un espesor de 5cm compactado en un ancho promedio 5.5m, con la correspondiente limpieza de las cunetas a ambos lados de la carretera en la longitud total a intervenir.	¢ 30.000.000,00

SECCIÓN TÍPICA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA
SITIO DEL PROYECTO**



2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1402-2014 del 01 de octubre del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	X
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA	X	X
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	X	

SERVICIOS DE EQUIPO Y CONSTRUCCION SECONSA SA		
NIVELACION Y CANALES DE TAMBOR S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
GRUPO MERCANTIL T V T S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.	x	x
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	x	x
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.	x	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
MEICON S.R.L.		
AVAL RENTAL S.A.	x	

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **11:00 horas del 09 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Melissa Jiménez Granados (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), William Herrera Chacón (Consultora Herrera S.A.), Daniel Mora Robles (Grupo Orosi Siglo S.A.) y Esteban Angulo Bogantes (Asfaltos Laboro S.A.)

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Mayor Cantidad de m2 Ofertados 100 puntos.

ASFALTOS LABORO S.A.				
Línea	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de m2 Ofertados
1	M2	Se requiere un servicio de recarpeteo en un espesor de 5cm compactado en un ancho promedio 5.5m, con la correspondiente limpieza de las cunetas a ambos lados de la carretera en la longitud total a intervenir.	□30.000.000,00	3244 m2
TOTAL				3244 m2
Porcentaje				81%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.				
Línea	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de m2 Ofertados
1	m2	Se requiere un servicio de recarpeteo en un espesor de 5cm compactado en un ancho promedio 5.5m, con la correspondiente limpieza de las cunetas a ambos lados de la carretera en la longitud total a intervenir.	□30.000.000,00	4002,67 M2
TOTAL				4002,67 M2
Porcentaje				100%

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.				
Línea	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de m2 Ofertados
1	m2	Se requiere un servicio de recarpeteo en un espesor de 5cm compactado en un ancho promedio 5.5m, con la correspondiente limpieza de las cunetas a ambos lados de la carretera en la longitud total a intervenir.	□30.000.000,00	3978 m2
TOTAL				3978 m2
Porcentaje				99%

GRUPO OROSI S.A.				
Línea	Unidad	Descripción	Monto Máximo Disponible	Cantidad de m2 Ofertados
1	m2	Se requiere un servicio de recarpeteo en un espesor de 5cm compactado en un ancho promedio 5.5m, con la correspondiente limpieza de las cunetas a ambos lados de la carretera en la longitud total a intervenir.	□30.000.000,00	3320 m2
TOTAL				3320 m2
Porcentaje				83%

Total

Oferente	Total de Puntos
ASFALTOS LABORO S.A.	81
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	100
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	99

GRUPO OROSI S.A.	83
------------------	----

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1028-2014, con fecha del 14 de octubre del 2014, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas por los oferentes **Constructora Herrera S.A., Asfaltos Laboro S.A., Grupo Orosi S.A. y Constructora Presbere S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios, indica que las ofertas presentadas por **Constructora Herrera S.A., y Constructora Presbere S.A.** cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Las ofertas presentadas por **Asfaltos Laboro S.A. y Grupo Orosi S.A.** no cumplen con lo solicitado en el cartel del proceso, ya que no atendieron las subsanaciones solicitadas mediante oficio PV-1620-2014 y PV-1622-2014 respectivamente, motivo de exclusión de las ofertas del proceso del acuerdo al artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“...Artículo 82.—Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate...”

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 10 de octubre del 2014 y finaliza el 27 de octubre del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: **RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones con cero céntimos), por el recarpeteo de 4002,67 M2, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones con cero céntimos), por el recarpeteo de 4002,67 M2, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem único: RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.

1. Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}30.000.000,00$ (treinta millones de colones con cero céntimos), por el recarpeteo de 4002,67 M2, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.”**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}30.000.000,00$ (treinta millones de colones con cero céntimos), por el recarpeteo de 4002,67 M2, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000028-01, “RECARPETEO EN EL CAMINO PÚBLICO 2-10-210 LA LUCHA DE LA TIGRA.”**
3. Solicitar al MSc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ELECCION DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

ARTÍCULO No. 11. Elección del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.--

A continuación se detallan los currículos presentados por los candidatos a ocupar el cargo de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven:

- **Laura Marlene González Sánchez**

DATOS PERSONALES

Nombre Laura Marlene González Sánchez

Cédula 205610683

Fecha de Nacimiento 16/06/1981

Estado Civil Soltera

Teléfono 8553-16-73

Dirección Ciudad Quesada, La Marina, Urb. Monte Horeb Casa N° 13.

EIS Aprobado en junio 2005.

Nombramiento Nombrada en propiedad Desde el 20 junio 2005 en el Puesto Auxiliar de REMES.

Evaluación de Desempeño Último periodo del 01 agosto 2012 al 31 julio 2013.

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Primaria

Escuela San Juan
San Juan de Ciudad Quesada
Educación General Básica 1993

Secundaria

Colegio Técnico Profesional Aguas Zarcas
Conclusión de Educación General Básica 1997

Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo
Bachiller en Educación Media 2001

Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo
Técnico Medio Modalidad Industrial 2000

Universidad

Universidad Técnica Nacional Sede San Carlos
Diplomado Universitario en Administración de Recursos Humanos, 2013

Universidad Técnica Nacional Sede San Carlos
Bachillerato Universitario en Administración y Gestión del Recurso Humano, Mayo 2014.
(Pendiente Título en Noviembre 2014)

Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa Sede San Carlos
Diplomado Universitario de la enseñanza en Recursos Humanos, 2013
(Pendiente Título en Noviembre 2014)

Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa Sede San Carlos
Bachillerato Universitario de la enseñanza en Recursos Humanos, 2014
(Pendiente Título en Noviembre 2014)

Actualmente

Universidad Santa Lucía Sede San Carlos
Licenciatura en Administración con Énfasis En Recursos Humanos. I Cuatrimestre

Fecha Inicio	Fecha Final	Estudio
2014	2015	LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN CON ÉNFASIS EN RECURSOS HUMANOS.
2014	2014	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES.
2013	2014	BACHILLERATO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN RECURSOS HUMANOS.
2013	2014	BACHILLERATO DE LA ENSEÑANZA EN RECURSOS HUMANOS.
2013	2013	DIPLOMADO DE LA ENSEÑANZA EN RECURSOS HUMANOS.
2011	2012	DIPLOMADO ADM. RECURSOS HUMANOS
05-2010	2010	GESTION DEL RECURSOS HUMANOS.
01-2010	2010	INGLES CONVERSACIONAL EN INSTITUTO TECNOLOGICO.
04-2009	10-2009	SUPERVISOR BODEGAS E INVENTARIOS
01-2002	01-2006	ADMINISTRACION EN SERVICIOS DE SALUD
12-2004	12-2005	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
04-2004	08-2004	SECRETARIADO ADMINISTRATIVO
06-2002	02-2003	OPERADOR DE COMPUTADORAS
01-2002	12-2002	TECNICO GESTION DE OFICINAS
01-1995	03-2001	BACHILLER EDUCACION MEDIA
01-1997	12-2000	TECNICO MEDIO, MODALIDA INDUSTRIAL

CAPACITACIONES

Periodo	Estudio
2014-Octubre	Trabajo en Equipo, CENECOOP R.L.
2014-Setiembre	Confeción de Actas, CENECOOP R.L.
2014-Mayo	Negociación de Ventas, CENECOOP R.L.
2014-Marzo	CONCEPTOS BÁSICOS DE ETIQUETA Y PROTOCOLO, Colegio Secretariado
2013-Agosto	ADSCRIPCION Y VALIDACIÓN DEL SIAC, CENDEISSS
2013-Agosto	ATENCIÓN AL USUARIO ADULTO MAYOR, CENDEISSS
2013-Julio	SEGURIDAD SOCIAL: RETOS Y PERSPECTIVAS EN COSTA RICA, CENDEISSS
2013-Junio	SALUD OCUPACIONAL BASICO, CENDEISSS
2013-Junio	EQUIDAD DE GENERO: UN CAMINO HACIA EL DESARROLLO SOCIAL, CENDEISSS
2013-Abril	PROMOCIONANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CENDEISSS
2009 - setiembre	PSICOLOGIA INDUSTRIAL
2009 - mayo	CLASIFICACION Y CODIFICACION
2009 - julio	CONTROL DE INVENTARIOS
2009 - agosto	METODOS DE ALMACENAMIENTO
2006 - febrero	RELACIONES HUMANAS Y MANEJOS DE CONFLICTOS
2006 - enero	PERPECTIVAS FILOSOFICAS
2006 - enero	EDUCACION PARA LA SALUD
2006 - enero	EDUCACION PARA ADULTOS
2005 - octubre	AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS Y ESTADISTICAS EN SALUD, CENDEISSS
2005 - diciembre	ANALISIS FINANCIERO PRA LA TOMA DE DESICIONES
2005 - diciembre	PRINCIPIOS DE ESTADISTICA
2005 - diciembre	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION
2005 - diciembre	CONTABILIDAD APLICADA
2005 - diciembre	INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
2005 - diciembre	LEGISLACION LABORAL PARA EL TRABAJO
2005 - diciembre	ANALISIS ADMINISTRATIVO
2005 - diciembre	ADMINISTRACION PUBLICA
2005 - diciembre	MERCADEO
2005 - diciembre	PLANIFICACION ADMINISTRATIVA

2005 - diciembre	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
2005 - diciembre	SERVICIO AL CLIENTE
2005 - diciembre	DIRECCION EMPRESARIAL
2005 - diciembre	SALUD OCUPACIONAL BASICA
2005 - diciembre	PLANIFICACION ESTRATEGICA
2004 - noviembre	SALUD OCUPACIONAL BASICA
2004 - noviembre	REPARACION Y MANTENIMIENTO COMPUTO
2004 - marzo	SERVICIO AL CLIENTE Y MOTIVACION
2004 - agosto	SECRETARIADO ADMINISTRATIVO
2004 - abril	RELACIONES HUMANAS Y SUPERACION PERSONAL
2003 - febrero	OPERADOR DE COMPUTADORAS
2003 - diciembre	SERVICIO AL CLIENTE
2002 - setiembre	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES
2002 - noviembre	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS ACCESS
2002 - mayo	PROCESADOR DE PALABRAS WORD
2002 - junio	HOJA ELECTRONICA EXCEL
2002 - enero	LENGUAJE Y LITERATURA
2002 - enero	TECNICA ESTUDIO A DISTANCIA
2002 - enero	ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS
2002 - diciembre	SERVICIO AL CLIENTE POR MULTIMEDIA
2002 - diciembre	INTERNET INTRODUCTORIO
2002 - diciembre	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
2002 - diciembre	TECNICO EN GESTION DE OFICINAS
2002 - diciembre	DESTREZAS PARA LA DIGITACION
2002 - diciembre	INGLES BASICO PARA GESTION SECRETARIAL
2002 - diciembre	PRODUCCION DOCUMENTAL
2002 - diciembre	TECNICAS PARA EXPRESION ORAL Y ESCRITA
2002 - diciembre	LEGISLACION LABORAL PARA EL TRABAJO
2002 - diciembre	DOCUMENTACION COMERCIAL
2002 - diciembre	PROCEDIMIENTOS PARA GESTION DE OFICINA
2002 - agosto	PRESENTADOR GRAFICO POWERPOINT
2001 - noviembre	INTRODUCCION A LA COMPUTACION

DATOS GENERALES

Idioma: Español total Ingles: Parcial.

Otros:

1. 2011-2012 Representante Estudiante en Comisión de Becas elegida por la Decanatura Universidad Técnica Nacional Sede San Carlos.
2. Junio 2011 Participación en la Creación de la Federación Estudiantil UTN-Inicios del movimiento Estudiantil.
3. Febrero 2012 Participación en Carrera Atlética UTN San Carlos.
4. 03 Y 04 agosto 2012 Participación en Taller de Emprendurismo en Heredia organizado por Equipo de Extensión UTN Alajuela.
5. 2012-2013 Representante Estudiantil ante Consejo Sede Elegida por Votaciones Estudiantiles UTN

6. 19 marzo 2013 Participación en la Firma Convenio UTN-Copelesca Apanajuca.
7. 07 Setiembre 2013 Organizó la Primera Asociación Estudiantil UTN San Carlos en Villa Tina como cumplimiento de Promesa política.
8. 2013-2014 Representante Estudiantil ante Consejo Sede Elegida por Votaciones Estudiantiles UTN
9. 02 Mayo 2013 Participación en el XXX Congreso de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (CEUCA) celebrado en Panamá
10. 08 Mayo 2013 se Logra inscribir la Asociación Estudiantil UTN San Carlos en la Gaceta con su debida Cédula Jurídica.
11. 11.09 Junio 2013 Primera Carrera Atlética Organizada en Conjunto con la Asociación Estudiantil de UTN San Carlos.
12. 15 Junio 2013 Participación en siembra de árboles en Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco.
13. 29 junio 2013 Participación en la Limpieza de Isla San Lucas en Puntarenas por parte de la UTN.
14. 24 julio 2013 Organización de la II Asociación Estudiantil UTN San Carlos en el Salón Comunal de Barrio Lourdes.
15. 30 noviembre 2013 Expositora Estudiantil en I CAPERH UTN San Carlos en la Casa de la Cultura
16. 01 Junio 2014 Organización de la V Edición de la Carrera Atlética UTN en con conmemoración de la Semana Universitaria.
17. 18 junio 2014 al 21 junio 2014 Representación de la UTN en I Congreso de Vida Estudiantil (CONVIVES) celebrado en Chiriquí, boquete Panamá.
18. 2014-2015 Representante Estudiantil ante Consejo Sede Elegida por Votaciones Estudiantiles UTN
19. 30 Agosto 2014 y 31 Agosto 2014 I Hackaton Femenino de Costa Rica en Instituto Tecnológico de CR, sede Santa Clara, representando la Carrera de Recursos Humanos con 4 jóvenes Informáticas de TEC y UTN en donde tenemos que crear un diseño de Prototipo tecnológico que resuelva una necesidad de la Zona Norte mediante investigación-programación e idea de negocio.
20. 20 Setiembre 2014, Tercer Premio en Hackaton Femenino con Prototipo Promonorte.

EXPERIENCIA LABORAL

- Área Salud Ciudad Quesada, CCSS 2003
Secretaria DIRECCIÓN MÉDICA

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 64-2014

PAG.24

Lunes 20 de octubre del 2014

Sesión Ordinaria

- Área Salud Ciudad Quesada, CCSS Médicos. 2003-2015.
Asistente Técnico Registros Y Estadísticas en Salud.

REFERENCIAS

Lic. Marlene Carrillo Méndez. Jefatura Registros Médicos Área Salud Ciudad Quesada. Teléfono oficina 24602568, extensión 106. Celular 87070424.

Lic. Yorleny Guevara Cruz. Directora Carrera Recursos Humanos UTN. Celular: 88910745

Lic. Luis Restrepo Gutiérrez. Decano Universidad Técnica Nacional, Sede San Carlos.

Teléfono 2435-5000 extensión 2001. Celular 88129213

- **María Gabriela Porras Murillo**

10/20/2014

Urbanización Coocique

+506 85230470

gabipml 196@gmail.com

OBJETIVO

Representar al Concejo Municipal de San Carlos presidiendo el Comité Cantonal de la Persona Joven, durante el periodo restante al vigente y, de esa manera sacar adelante los proyectos planteados.

EDUCACIÓN

Universidad Estatal a Distancia - 2014

Estudiante de Estudios Generales

Instituto de Formación Estética - 2014

Estudiante de Estética

Liceo San Carlos - 2013

Bachiller en educación Media

Colegio Técnico Profesional de San Carlos

Finalización de tercer ciclo de educación media

Escuela Juan Bautista Solís- 2008

Finalización de tercer ciclo de educación media

EXPERIENCIA LABORAL

Labores contables

2008-2014 - Oficina de Contabilidad ACOFI

Gestión de Redes Sociales

2014-Vox Populi

EXPERIENCIA CON JÓVENES

Juventud de Cruz Roja Costarricense
2012-2014

Formación en cortesía y disciplina

Talleres de formación en escuelas y colegios sobre, entre otros:

- Prevención de drogas
- Prevención de Enfermedades de transmisión sexual

Participación en Domingos en Movimiento facilitando actividades físicas y lúdicas con niños y jóvenes.

Actividades ambientales como recolección de basura, limpieza de señales, Ecoromería, remodelación de parques en le Nueva Cinchona.

Coordinación de recolecta en Teletón

Gestión de recursos en el comercio para los proyectos en parques.

DESTREZAS

- Proactividad
- Iniciativa
- Buen trato
- Liderazgo
- Comunicación
- Organización

ACTIVIDADES RECREATIVAS

- Danza Oriental
- Danza popular
- Danza tradicional

REFERENCIAS

- Jasan Jiménez - Jefe local de la Juventud de la Cruz Roja
- Xinia Coy - Propietaria de Voxpopuli
- Euclides Gamboa - Administrador de la Cruz Roja
- Danier Cubillo - Profesor

- **Yanni Alejandra Paniagua Murillo**

Estado civil: Soltera

Cédula: 2 0654 0128

Fecha de nacimiento: 04 de Diciembre de 1988

Lugar de nacimiento: Ciudad Quesada, San Carlos

No. Celular: 8780-1475

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 64-2014

PAG.26

Lunes 20 de octubre del 2014

Sesión Ordinaria

E-mail: yalejnhv@hotmail.com

Dirección residencia actual:

Urbanización La Unión, 200 metros al Sur y 75 metros al Oeste, casa #64

Familia:

Padre Álvaro Paniagua Alvarez (Costarricense), Madre Grace Murillo Sánchez (Costarricense).

ESTUDIOS REALIZADOS

Universitaria:

Estudio actualmente Licenciatura en Administración Pública en La Universidad de Costa Rica.

Títulos Obtenidos:

Bachiller en Administración Pública

Certificado de participación, Proyecto La Construcción del Bienestar General desde Espacios Privados: Los Recursos y Fines Públicos.

Secundaria:

Colegio Técnico Profesional Regional de San Carlos.

Títulos Obtenidos:

Bachiller en Educación Media

Técnico Medio Contabilidad y Finanzas

Primaria:

Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez.

Título Obtenido:

Certificado de Aprobación de Estudios de los ciclos Primero y Segundo de la Educación General Básica

HABILIDADES Y DESTREZAS

Dominio de Office (Word, Excel, Power Point).

Dominio de Internet.

Buenas relaciones interpersonales, facilidad para la atención al público.

Facilidad de aprendizaje.

- **Suseth Karina Quirós Mejías**

DATOS PERSONALES

CÉDULA 207240236

FECHA DE NACIMIENTO 29 de marzo de 1994

ESTADO CIVIL Soltera

DIRECCIÓN 150 este Iglesia Católica de Cedral Ciudad Quesada, San Carlos

TELÉFONOS hab: 2460-3039 cel: 8640-0014

CORREO ELECTRÓNICO Su_kaqm@hotmail.com

EDUCACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Universidad Cristiana del Sur

Enero 2014 - Hasta la fecha

Bachillerato en Administración de Empresas

Universidad de San José

Enero 2013 - Diciembre 2013- sin concluir

Bachillerato en Administración de Empresas Énfasis Banca y Finanzas

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Colegio Técnico Profesional Regional de San Carlos

2007-2013 Bachillerato en Educación Media

EDUCACIÓN TÉCNICA

Técnico Medio en Secretariado Bilingüe

Colegio Técnico Profesional Regional de San Carlos

2010- 2013

EDUCACIÓN PRIMARIA

Escuela Juan Bautista Solis Rodriguez-2001-2006 Educación Básica

DESTREZAS COMPUTACIONALES

- > Digitación: _60_P. p. m.
- > Dominion de Microsoft 2010, Internet, Windows.

CURSOS Y SEMINARIOS

Instituto Hispanoamericano
de Idiomas 2011-2012

Ingles Intermedio

Instituto Hispanoamericano
de Idiomas 2010- 2011

Ingles Básico

EXPERIENCIA

Sistema Nacional de Áreas de Conservación

Secretaría del Director Regional Área de Conservación Arenal Huetar Norte

10 de Abril del 2014 hasta el 1 de Agosto del 2014

- Servicio al Cliente
- Realizar Llamadas. Administración de documentos (Archivar Doc. en expediente que corresponda)
- Control de archivos (Mantener expedientes en orden): Archivar la

correspondencia que se generara en la dirección del ACAHN tanto físico como digital.

- Elaboración de oficios, cartas, mensajes, notas y otros que se generen en la Dirección del ACAHN.
- Preparar informes al superior inmediato de las actividades que se realizan en el desarrollo de las labores del ACAHN.
- Llevar la agenda de reuniones, citas y otras actividades a las que se convocara al Director.
- Control de inventario
- Brindar apoyo administrativo y logístico en torno a las actividades como reuniones de trabajo, eventos o presentaciones del Director del ACAHN.
- Coordinar con el Director del ACAHN todo lo concerniente a reuniones, asuntos pendientes y de prioridad suministrando la información que se requiera.
- Soporte al Dirección de Área de Conservación Arrenal Huetar Norte y otros compañeros, ejecutando otras tareas propias del cargo que se asigne atendiendo la solicitud.

AC Desarrollos Arquitectura y Urbanismo S.A

Secretaría Administrativa.

24 Septiembre del 2013 hasta el 10 de Abril del 2014

- Servicio al Cliente
 - Realizar Llamadas. Administración de documentos (Archivar Doc. en expediente que corresponda).
 - Control de archivos (Mantener expedientes en orden): Control de inventario Entrega de cheques a proveedores.
 - Recibo y chequeo de tramitación de facturas de proveedores para trámite de pago. Ayuda a terceros
-
- ✓ Caja Chica: Impresión de planos:
 - ✓ Preparación de documentos y formularios para tramitación de permisos:
 - ✓ Consulta de pagos a realizar mensualmente:
 - ✓ Buscar, copiar y archivar facturación de crédito de proyectos y asientos
 - ✓ mensuales para control contable.
 - ✓ Confección y transcripción de cartas, notas, exoneraciones y otros:
-
- Solicitud de estados de cuenta a proveedores semanalmente
 - Compras internas, papelería y artículos de oficina:
 - Compras internas, artículos de limpieza y atención a empleados:
 - Inscripción como proveedor empresarial.

COOCIQUER.L

2 meses Octubre -Noviembre 2012

Práctica Supervisada de CTPR. San Carlos Plataforma de Servicios y formalización de crédito.

COOCIQUE R.L

2 semanas Setiembre 2011

Pasantía Supervisada de CTPR. San Carlos Plataforma de servicios

• REFERENCIAS

Maritza Araya Castillo	Tel:2460-3903
Francella Salas Sibaja Formalización de Crédito Coocique R.L	Tel: 2401-1500
Clara Alfaro	2460-96444
Administradora AC Desarrollos S.A	
Rogelio Jiménez Rodríguez Director Área de Conservación Arenal Huetar Note	2460-0644

Se abre un espacio para que las jóvenes Laura Marlene González Sánchez, Yanni Alejandra Paniagua Murillo y Suseth Karina Quirós Mejías, quienes se encuentran presente en el Salón de Sesiones, se dirijan al Concejo Municipal.

NOTA: Al ser las 17:32 horas se decreta un receso de tres minutos.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por Laura Marlene González Sánchez, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Villalobos y Edgar Gamboa.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por María Gabriela Porras Murillo, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por Yanni Alejandra Paniagua Murillo, quedando dicha votación de la siguiente manera: **nueve votos en contra.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por Suseth Karina Quirós Mejías, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Villalobos.**

SE ACUERDA:

Designar como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos por el período que resta en vencer al Comité actual, a la joven Laura Marlene González Sánchez, portadora de la cédula de identidad número 2-561-683. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Villalobos y Edgar Gamboa.**

El Presidente Municipal solicita dejar en firme el acuerdo de nombramiento del nuevo Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE ACUERDA:

Dejar en firme el acuerdo por medio del cual se designa como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos por el período que resta en

vencer al Comité actual, a la joven Laura Marlene González Sánchez, portadora de la cédula de identidad número 2-561-683. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para realizar la juramentación de la nueva Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 12. Juramentación del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de la nueva Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven que se detalla a continuación:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Laura Marlene González Sánchez.....Céd.....2-561-683.....Representante Municipal

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para realizar la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela de El Mirador en Monterrey.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Juramentación de representante de la Junta de Educación de la escuela de El Mirador en Monterrey.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA EL MIRADOR EN MONTERREY

Marco Antonio Sevilla Sequeira.....Céd.....8-094-407

CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 14. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas
- Carlos Corella Chávez

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe nota sin número de oficio emitida por las Sindicas Máyela Rojas Alvarado y Leticia Campos Guzmán de Buena Vista y Agua Zarcas respectivamente, representantes del Concejo Municipal en la Comisión Interinstitucional de Seguridad, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de octubre del 2014, la cual versa sobre renuncia formal a la Comisión en mención, por diversos motivos que no les hace sentirse parte del grupo ni se les toma en cuenta en la toma de decisiones, además, desorganización y falta de comunicación. . **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al presidente del Concejo Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 2. Se recibe copia de oficio AM-1411-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, dirigido a Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega, Cutris, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de octubre del 2014, con relación a los oficios SM-1791-2014 y SM-2010-2014, emitidos por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a la preocupación manifiesta por los vecinos, debido al mal estado y la falta de puentes y pasos de alcantarilla en el distrito de Cutris, se remite copia del informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, emitido mediante oficio UTGVM-0994-2014, a fin de que procedan según se recomienda a organizar con el Consejo de Distrito de Cutris **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido, Tomar Nota y Enviar Copia al Concejo de Distrito de Cutris.**

Artículo 3. Se recibe oficio AM-1413-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de octubre del 2014, con relación al oficio SM-2039-2014, referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón, para que se les colabore con la construcción de un puente de vigas de hierro sobre el río San Rafael, ruta 2-10-014, se adjunta copia del informe emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante oficio UTGVM-0995-2014, para que su debida coordinación con el Concejo de distrito de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Comunicar a los interesados de lo manifestado.**

Artículo 4. Se recibe copia de oficio ADIFLO-0101, emitido por Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de octubre del 2014, la cual versa sobre solicitud de que en el lapso de 10 días naturales después del recibido del documento se les brinde respuesta y principalmente soluciones a la inseguridad vial que enfrenta diversos sectores de Florencia centro, por falta de aceras, pasos de alcantarillas, entre otros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar Nota**

Artículo 5. No corresponde

Artículo 6. Se recibe copia de oficio D.C. N° 145-2014, emitido por Contador Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de octubre del 2014, la cual versa sobre Remisión de Informes de Ingresos y Gastos,

Estados Financieros III trimestre 2014 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Artículo 7. Se recibe copia de oficio CCDRSC-227-2014, emitido por Comité Cantonal de Deporte y Recreación San Carlos, dirigido a Fernando Chaves Peralta, Auditor, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de octubre del 2014, la cual versa sobre detalle del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoria Interna IAI-02-2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración.**

Artículo 8. Se recibe oficio AM-1359-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de octubre del 2014, con relación al oficio SM-1888-2014, referente a gestión del señor Marino Arias Sancho, para que se le conceda un permiso para vender copos en La Fortuna, se adjuntar oficio A.T-290-2014, del 22 de setiembre, emitido por la Administración Tributaria, a fin de que se sirvan responder al interesado los debidos requerimientos según lo establece el Reglamento para patente de venta ambulante o estacionaria. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar los requerimientos al interesado.**

Artículo 9. Se recibe oficio DE-1208-10-2014, emitido por Unión Nacional de Gobiernos Locales, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de octubre del 2014, la cual versa sobre información y recordatorio de que en los meses de octubre y noviembre de 2014 las municipalidades deberán realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformaran el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir en enero 2015 por un periodo de 2 años, en caso de que no se realice no podrá conformarse el Comité Cantonal a Posteriori, lo que significa que por el lapso de dos años el cantón no contara con dicho comité. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar al presidente del Concejo Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 10. Se recibe copia de oficio ARS-CQ-1110-2014, emitido por Área Rectora de Salud, dirigido a Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de octubre del 2014, la cual versa sobre solicitud de información con respecto al mantenimiento que se da al sistema de tratamiento de aguas residuales que se aprobó para la urbanización LA Isla segunda etapa, lo anterior porque según consta en el informe MS-RHN-ARSCQ-RS-LMM-063-2014, el mismo se encuentra en abandono y con problemas en su operación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 11. No corresponde.

Artículo 12. Se recibe oficio IC-ProDUS-1225-2014, emitido por Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 15 de octubre del 2014, la cual versa sobre solicitud de autorización a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, para unificar los reglamentos de las tres áreas geográficas del plan regulador en un solo documento para su presentación en las debidas instituciones públicas. Como conocimiento de todos los borradores de los reglamentos de los distritos de Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y Sur de Agua Zarcas fueron entregados en el 2012, actualmente se encuentra trabajando en la elaboración de los reglamentos para la Fortuna en un proyecto, y Venecia, Pital, La Tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y norte de Agua Zarcas, en otro proyecto, debido a lo burocrático y lento del proceso de aprobación de planes reguladores, se manifiesta

que lo mejor para la Municipalidad San Carlos, es presentar un solo plan unificado para aprobación en lugar de tres diferentes secciones. Por estas razones solicitan la aprobación para presentar los borradores de reglamentos unificados para todo el cantón y que estos sean válidos como los borradores de los reglamentos tanto para el "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica para la ejecución del Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental del distrito de la Fortuna como para el "Convenio para la realización del Plan Regular e Índices de Fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y norte de Agua Zarcas. Además consideran importante recordar que el Convenio anterior (Plan Regular e Índices de Fragilidad Ambiental para los distritos de Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y Sur de Agua Zarcas) no se encuentra vigente pues el Concejo recibió los productos a satisfacción) también provechan la carta para explicar la situación actual correspondiente a los tramites ante SETENA y SENARA **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Planes Reguladores para análisis y recomendación.**

Artículo 13. Se recibe oficio COLOVE-HSC-017-2014, emitido por Comisión Local Vigilancia Epidemiología, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de octubre del 2014, la cual versa sobre invitación a conferencia Vigilancia de la Leptospirosis el 24 de noviembre 2014 de 1:00 pm a 4:00 pm en el auditorio del hospital San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota**

Artículo 14. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Asociación de Desarrollo Integral de B° Baltazar Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de octubre del 2014, la cual versa sobre manifestación de inconformidad de diversos vecinos por notificación recibida por inspector municipal Vidal Murillo, por anomalías en diversos sectores de la acera, cordón de caño, daño en alcantarillas, explican que lo anterior se debe a tránsito que de los buses que circulan por el barrio, pertenecientes a empresa Transpisa, debido a que las carreteras del barrio no son aptas para este tipo de tránsito y en las vueltas se ven obligados a subirse en las aceras. Esto provoca inseguridad y malestar en el barrio, por lo que solicitan se brinde una pronta respuesta a la situación que está viviendo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 15. Se recibe Orden Sanitaria N° 136-2014, emitido por Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de octubre del 2014, la cual versa sobre informe técnico de de seguimiento a denuncia D-120-2013, interpuesta por el Hogar Mariano Juvenil, representante Alejandra Mora Salazar, en contra de Laguna en propiedad detrás del edificio, por problema de Laguna Estancada colindante, provoca brote de zancudos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que informe al Concejo Municipal sobre lo actuado.**

Artículo 16. Se recibe Orden Sanitaria N° 150-2014, emitido por Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de octubre del 2014, la cual versa sobre problemas de Alcantarillado Pluvial, en Cedral de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que informe al Concejo Municipal sobre lo actuado.**

Artículo 17. Se recibe Orden Sanitaria N° 151-2014, emitido por Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo

Municipal el 17 de octubre del 2014, la cual versa sobre problemas de caja de Alcantarillado y Acera, en Cedral de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que informe al Concejo Municipal sobre lo actuado.**

Artículo 18. Se recibe oficio AM-1434-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 20 de octubre del 2014, con relación a los oficios SM-1885-2014 y SM-2171-2014, que versan sobre oficio ARS-CQ-0907-014, emitido por el Ministerio de Salud, con relación a denuncia presentada por la señora Mercedes Chávez González, por motivo de un caño ubicado cerca de su vivienda, que genera malos olores y transporta aguas de varias viviendas de la comunidad de La Palmera, se adjunta informe de la Administración Tributaria, emitido mediante oficio A.T-318-2014, del 14 de octubre del 2014, conformado por 25 folios **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar información a la señora Mercedes Chavez sobre lo actuado por la Administración Municipal**

Artículo 19. Se recibe oficio AM-1435-2014, emitido por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 20 de octubre del 2014, con relación al oficio SM-2122-2014, del 15 de octubre, se adjunta nuevamente el borrador del Convenio de Cooperación entre La Corte Suprema de Justicia y La Municipalidad de San Carlos para el servicio de facilitadores judiciales, el cual contiene las recomendaciones giradas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según oficio DAJ-0655-2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Jurídicos para análisis y recomendación.**

Artículo 20. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Consejo Región Huetar Norte UPA Nacional, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 20 de octubre del 2014, la cual versa sobre formal recurso de revisión del acuerdo en sentido de no aplicar el transitorio quinto de la ley 9071, convencidos de la solidaridad con el sector productivo y de que esta medida no afectara en absoluto los ingresos municipales, más bien esto motivará a los contribuyentes omisos a presentar sus declaraciones de bienes inmuebles y generará una verdadera justicia tributaria con aquellos que han sido puntuales en sus declaraciones y pago del impuesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdos**

Artículo 21. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por CATUZON, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 20 de octubre del 2014, la cual versa sobre invitación a I Festival Gastronómico y Feria de la Yuca La Fortuna 2014, para las fechas 24 y 25 de octubre 2014, con el objetivo de recuperar la cocina tradicional costarricense y explotar mejor el producto conocido que es la yuca, crear una negociación entre los agricultores y exportadores en conjunto con empresarios de restaurantes y hoteles de la zona, el evento constara de charlas técnicas, degustaciones, por ende se invita a los miembros del concejo al acto de inauguración el viernes 24 a las 6:00 pm **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar Nota**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:30 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que con relación al punto número veinte le aclaren si se trata de un recurso de revisión o extraordinario de revisión.

El Presidente Municipal manifiesta que se trata de un recurso extraordinario de revisión.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que al tratarse de un recurso extraordinario de revisión la recomendación debería de supeditarse a lo que indica el artículo del Código Municipal referente a dichos recursos, es decir, que cumpla con los requisitos esenciales para que puedan presentar el recurso de revisión, indicando que la recomendación tiene que ser primero declarar la admisibilidad del recurso en caso de que cumpla con los requisitos y no abrir un espacio para la lectura y discusión, siendo que una vez que se determine si cumple con la admisibilidad deberán de tomar el siguiente acuerdo que establece el Código, destacando que en ese sentido recomienda que se determine si se admite o no el recurso en concordancia con lo que establece el Código Municipal y después de que se tome ese acuerdo se tomarán los acuerdos que continúan.

El Presidente Municipal manifiesta que ellos en la Comisión lo que hicieron fue atender la recomendación que les dio la Licenciada, indicando que la Regidora Céspedes tiene razón ya que el recurso viene con un firma que no se entiende, no dice el nombre de quien es el que lo firma, y no viene la acreditación como Presidente de UPA Nacional, siendo que en ese caso habría que rechazarlo ya que ni siquiera se cumple con los requisitos básicos para aceptarlo.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que todo lo que está diciendo don Gerardo ella lo vio cuando vio el recurso, indicando que el señor que inicia el recurso dice que viene en representación como Presidente de UPA pero no viene una personería jurídica que diga que es así, la firma es ilegal e ilegítima ya que no se puede leer bien, no vienen nombre, no viene autenticada, no viene copia de cédula, y dentro de los puntos que vienen no presentan sobre la nulidad absoluta que trae, por lo que esas fueron las recomendaciones que le dijo a la Comisión, siendo que fue ahí que se tomó la decisión de que se leyera ya que expresaron que tenía que ser el Concejo en pleno el que tomara la decisión de si se admitía o no.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que el recurso hay que leerlo y el Concejo determina si lo admite o no, siendo que si lo admite seguirían los pasos siguientes.

El Regidor Everardo Corrales señala que como correspondencia no debió haberse recibido puesto que no cumple con los requisitos mínimos para recibirse como correspondencia, indicando que en caso de que se tomara una resolución hoy a quién se va a notificar y a quién se le va a devolver, siendo que no cumple por no estar firmando con nombre y apellidos por lo que debería de rechazarse, destacando que se está hablando de gente muy humilde que muchas veces desconoce cómo es que se debe de presentar un recurso por lo que es muy probable que vayan a cometer ese tipo de errores, siendo que acá es un asunto más de como orientarlos en la presentación ya que golpearlos devolviendo el recurso sería de cierto modo injusto.

La Regidora Marcela Céspedes señala que al Concejo Municipal no le corresponde dar asesoría a ningún interesado para interponer los recursos de revisión extraordinaria que establece el Código Municipal, más si se trata de una organización nacional de agricultores a quienes corresponderá notificar acá, indicando que el acuerdo que deberían de tomar es abrir el espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo en cuanto a la admisibilidad del recurso, siendo que cuando entren a analizarlo y discutirlo acá verán si cumple con los requisitos que establece el artículo 157 del Código Municipal, y si se rechaza será por las razones que fundamente este Concejo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número seis, la recomendación diga que se traslada informes de egresos y gastos eliminándose lo relativo al oficio dado que el mismo no va dirigido al Concejo sino a la Alcaldía.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

1. Trasladar al Presidente del Concejo Municipal para lo que corresponda, nota sin número de oficio emitida por las Síndicas Mayela Rojas Alvarado y Leticia Campos Guzmán, representantes del Concejo Municipal en la Comisión Interinstitucional de Seguridad, la cual versa sobre renuncia formal a la Comisión en mención por diversos motivos que no les hace sentirse parte del grupo ni se les toma en cuenta en la toma de decisiones, además, por desorganización y falta de comunicación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1411-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Coopevega de Cutris, referente a la preocupación manifestada por los vecinos debido al mal estado, falta de puentes y pasos de alcantarilla en el distrito de Cutris, remitiéndose copia del informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial emitido mediante oficio UTGVM-0994-2014, y trasladándose copia al Concejo de Distrito de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Comunicar a los interesados de lo manifestado oficio AM-1413-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón en Ciudad Quesada para que se les colabore con la construcción de un puente de vigas de hierro sobre el río San Rafael, ruta 2-10-014, adjuntándose copia del informe emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial mediante oficio UTGVM-0995-2014 para que su debida coordinación con el Concejo de Distrito de Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Tomar nota de copia del oficio ADIFLO-0101 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia y dirigido al Alcalde Municipal, el cual versa sobre solicitud de que en el lapso de 10 días naturales después del recibido del documento, se les brinde respuesta y principalmente soluciones a la inseguridad vial que enfrenta diversos sectores de Florencia centro por falta de aceras y pasos de alcantarillas entre otros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto los Informes Económicos de Ingresos y Egresos del 01-01-2014 al 30-09-2014 y los Estados Financieros del III Trimestre del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Dar por recibido y trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración copia del oficio CDRSC-227-2014 emitido por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación San Carlos y dirigido al señor Fernando Cháves Peralta, el cual versa sobre detalle del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna IAI-02-2014. **Votación unánime. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Trasladar al interesado oficio AM-1359-2014 emitido por Alcaldía Municipal, referente a gestión del señor Marino Arias Sancho para que se le conceda un permiso para vender copos en La Fortuna, adjuntándose el oficio A.T-290-2014 emitido por la Administración Tributaria, relativo a los requerimientos según lo establece el Reglamento para Patente de Venta Ambulante o Estacionaria. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Dar por recibido y trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda oficio DE-1208-10-2014 emitido por Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual versa sobre información y recordatorio de que en los meses de octubre y noviembre de 2014 las Municipalidades deberán realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformaran el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir en enero 2015 por un periodo de 2 años, en caso de que no se realice no podrá conformarse el Comité Cantonal a Posteriori, lo que significa que por el lapso de dos años el cantón no contara con dicho Comité. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Tomar nota de copia del oficio ARS-CQ-1110-2014 emitido por Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido a la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre solicitud de información con respecto al mantenimiento que se da al sistema de tratamiento de aguas residuales que se aprobó para la Urbanización La Isla, segunda etapa, lo anterior porque según consta en el informe MS-RHN-ARSCQ-RS-LMM-063-2014 el mismo se encuentra en abandono y con problemas en su operación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Trasladar a la Comisión de Planes Reguladores para su análisis y recomendación oficio IC-ProDUS-1225-2014 emitido por el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), el cual versa sobre solicitud de autorización a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal para unificar los reglamentos de las tres áreas geográficas del plan regulador en un solo documento para su presentación en las debidas instituciones públicas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Dar por recibido y tomar nota del oficio COLOVE-HSC-017-2014 emitido por la Comisión Local de Vigilancia Epidemiológica, el cual versa sobre invitación a conferencia Vigilancia de la Leptospirosis a realizarse el 24 de noviembre 2014, de 1:00 pm a 4:00 pm en el Auditorio del Hospital San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Baltazar Quesada en Ciudad Quesada, la cual versa sobre manifestación de inconformidad de diversos vecinos por notificación recibida por inspector municipal Vidal Murillo por anomalías en diversos sectores de la acera, cordón de caño, daño en alcantarillas, y explican que lo anterior se debe al tránsito de los buses que circulan por el barrio pertenecientes a empresa Transpisa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Trasladar a la Administración Municipal Orden Sanitaria N° 136-2014 emitida por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, la cual versa sobre informe técnico de seguimiento a denuncia D-120-2013 interpuesta por el Hogar Mariano Juvenil en contra de alcantarillado pluvial en propiedad ubicada detrás del edificio por problema de laguna estancada colindante la cual provoca brote de zancudos, debiendo dicha Administración informar al Concejo Municipal sobre lo actuado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Trasladar a la Administración Municipal Orden Sanitaria N° 150-2014 emitida por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, la cual versa sobre problemas de alcantarillado pluvial en Cedral de Ciudad Quesada, debiendo dicha Administración informar al Concejo Municipal sobre lo actuado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Trasladar a la Administración Municipal Orden Sanitaria N° 151-2014 emitida por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, la cual versa sobre problemas con caja de alcantarillado y acera en Cedral de Ciudad Quesada, debiendo dicha Administración informar al Concejo Municipal sobre lo actuado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Trasladar a la señora Mercedes Cháves González para su información oficio AM-1434-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre oficio ARS-CQ-0907-014 del Ministerio de Salud con relación a denuncia presentada por la señora Mercedes Chávez González por motivo de un caño ubicado cerca de su vivienda que genera malos olores y transporta aguas de varias viviendas de la comunidad de La Palmera, adjuntándose informe de la Administración Tributaria emitido mediante oficio A.T-318-2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Trasladar a la Comisión Municipal de Jurídicos para análisis y recomendación oficio AM-1435-2014 emitido por Alcaldía Municipal, al cual se adjunta nuevamente el borrador del Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la Municipalidad de San Carlos para el servicio de facilitadores judiciales, el cual contiene las recomendaciones giradas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según oficio DAJ-0655-2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Con base en nota sin número de oficio emitida por el Consejo Región Huetar Norte UPA Nacional, el cual versa sobre formal recurso extraordinario de revisión del acuerdo en sentido de no aplicar el transitorio quinto de la ley 9071, se determina abrir un espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdos respectivos en cuanto a la admisibilidad de dicho recurso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Tomar nota de documento sin número de oficio emitido por CATUZON, el cual versa sobre invitación a I Festival Gastronómico y Feria de la Yuca La Fortuna 2014, para las fechas 24 y 25 de octubre 2014, con el objetivo de recuperar la cocina tradicional costarricense y explotar mejor el producto conocido que es la yuca, crear una negociación entre los agricultores y exportadores en conjunto con empresarios de restaurantes y hoteles de la zona, el evento constara de charlas técnicas, degustaciones, por ende se invita a los miembros del Concejo al acto de inauguración el viernes 24 de octubre a las 06:00 pm. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número dieciocho, se procede a dar lectura a nota sin número de oficio emitida por el Consejo Región Huetar Norte UPA Nacional, el cual versa sobre formal recurso extraordinario de revisión del acuerdo en sentido de no aplicar el transitorio quinto de la ley 9071, al cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 64-2014

PAG.39

Lunes 20 de octubre del 2014

Sesión Ordinaria

**UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
AGROPECUARIOS
CONSEJO HUETAR NORTE**

Florencia, San Carlos 20 de Octubre del 2014

Señores:

**Consejo Municipal
Municipalidad San Carlos
Ciudad Quesada Presente**

Estimados señores y señoras:

Reciban un afectuoso saludo del **Consejo Región Huetar Norte UPA Nacional**. En representación de todos los productores agropecuarios del cantón de San Carlos.

Según lo planteado por ustedes en respuesta a nuestra petición hecha a ese honorable Consejo Municipal en sesión celebrada por ustedes el día 07 de Julio anterior, en la cual les solicitamos corregir el acuerdo tomado en el sentido de no aplicar el transitorio quinto de la ley 9071, estamos presentando formal recurso de revisión de dicho acuerdo, convencidos de su solidaridad con nuestro debilitado sector productivo y de que esta medida no afectará en absoluto los ingresos municipales, más bien esto motivará a los contribuyentes omisos a presentar sus declaraciones de bienes Inmuebles y generará una verdadera justicia tributaria con aquellos que han sido puntuales en sus declaraciones y en el pago del impuesto.

Agradeciendo de antemano una decisión objetiva de parte de ustedes, sustentada en la legislación vigente, la cual fue creada porque nuestra actividad agropecuaria debe tener un trato diferenciado, en virtud de lo inestable y difícil que es, me despido con mis más sinceras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

Víctor Manuel Rodríguez Alpízar
Presidente
Consejo Huetar Norte UPA Nacional

GESTIÓN: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

**ACTO RECURRIDO: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 16 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE
ARTÍCULO 20, ACTA N°37.**

PROMOTOR: CONSEJO HUETAR NORTE UPA NACIONAL

El suscrito Víctor Manuel Rodríguez Alpízar, cédula 2-311-294, Casado, Agricultor, sin discapacidad, vecino de Santo Domingo de Monterrey, en calidad de presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional, me apersono a interponer **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** del acuerdo de la Municipalidad de San Carlos en la sesión ordinaria del 16 de junio de 2014, artículo 20 del acta n°37.

HECHOS:

Primero: De acuerdo con el artículo 157 del Código Municipal, que reza:

"Artículo 157. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil. "

El suscrito queda facultado para interponer el presente recurso extraordinario de revisión, considerando que el acuerdo tomado en la sesión indicada afecta mis intereses por tratarse de una decisión que no revisa las declaraciones presentadas por los pequeños y medianos productores afectados por la plataforma de valores por zonas homogéneas aprobada por esa Municipalidad en el año 2008, por ello, el Gobierno Local no realiza las acciones correspondientes destinadas al cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer los intereses y las necesidades de los habitantes en su jurisdicción territorial, tal y como lo expresa el numeral 169 de la Carta Fundamental.

Segundo: En la sesión ordinaria del 16 de junio de 2014, artículo 20 del acta n°37, se toman acuerdos que generan una evidente injusticia tributaria, pues no se permite a los afectados obtener los beneficios que les son otorgados mediante la Ley N° 9071, "Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley 7509. Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, para terrenos de uso agropecuario, específicamente en lo establecido en el transitorio quinto de dicha ley."

El acuerdo en mención, es contrario al principio de igualdad, el cual es uno de los rectores de todo el Estado de Derecho en el cual nos regimos. Lo anterior, debido a que no corresponde con el espíritu de las leyes que han sido supra citadas, e impide la igualdad en el acceso a las oportunidades por parte de un sector que debió verse beneficiado.

Dicho acuerdo municipal, se indica que solamente se aplicará un aumento del 20 % del valor registrado para las propiedades que no hayan sido declaradas o que se encuentran vencidas, es decir, quienes fueron puntuales en su declaración de renta, o bien, se vieron obligados a actualizarlas después de aprobada la Plataforma de Valores del 2008, y antes de la aprobación de la Ley 9071 en octubre del 2012, recibieron un trato abismalmente desigual en la valoración de sus propiedades, esto respecto al valor asignado a quienes no han declarado o cuya declaración se encuentre vencida. De esta manera, queda en evidencia que, quienes fueron responsables en sus declaraciones, fueron de alguna manera castigados.

Tercero: Uno de los principios rectores de la Administración Pública, es el principio de legalidad. Para el caso que nos ocupa, su variante, la legalidad financiera está siendo inobservada con el accionar del Concejo Municipal, tras la aprobación del acto administrativo de rito.

Se debe señalar que la actividad financiera del Estado, debe dirigirse solamente a un fin: la satisfacción de los intereses y las necesidades de la población.

Particularmente, en el caso de las Municipalidades, este fin está garantizado en la Constitución Política, según ya fue expuesto.

De acuerdo con este principio, la Administración Pública debe garantizarse, para el adecuado cumplimiento de los mandatos constitucionales y de la Ley General de Administración Pública y en términos generales, de toda la legislación costarricense, por lo que las actuaciones de las corporaciones municipales deben encontrar sustento, en decisiones de tipo, es decir, injustas. Por otra parte, se debe insistir en que con el acuerdo municipal cuestionado no se contempla que los contribuyentes que se encuentran en las condiciones expresadas en el punto n°2, son la minoría, de manera que los ingresos municipales seguirán en aumento (al menos un 20% para las propiedades de uso agropecuario y lo que establezca la Plataforma de Valores aprobada por esta Municipalidad para las demás propiedades), por lo que no se afectarán los ingresos municipales y por el contrario, se trata de un incentivo para que quienes no hayan puesto al día sus declaraciones se pongan al día.

Fundamentos de derecho

Artículos 11, 16, 128 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, artículo 157 del Código Municipal, artículo 169 de la Constitución Política y el Principio de Legalidad Financiera.

PETITORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE HAN SIDO EXPUESTOS, SOLICITO QUE SE DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CUESTIONADO.

NOTIFICACIONES:

Oiremos notificaciones en: Oficina Consejo Huetar Norte UPA Nacional 300 metros al sur del cruce de Florencia, telefax: 2475-50-92, correo electrónico upa_zn@yahoo.es o wendyquecha@hotmail.com.

El Regidor Rolando Ambrón señala que derogar un artículo para las personas que estén morosas en la Municipalidad no sabe si es con el Reglamento de Patentes o es con impuestos que hay que pagar en la Municipalidad de bienes inmuebles, estén al día y se les quite y derogue el permiso de operación solamente al tener un atraso, preguntándose si tiene esto que ver con lo que la Asesora debe de informar ahora ya que esto es nuevo con la reunión en donde ellos vinieron en junio, y si esto tiene algo que ver con el informe al cual los refieren de declarar nulo el negocio, que no paguen sus impuestos a tiempo.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que en este caso ellos lo que hicieron fue darle un apoyo al proyecto de ley que fue presentado acá, indicando que el hecho de que ellos como Municipalidad hayan dado un voto de apoyo no significa que ahora que lo quiten la ley vaya a cambiar, siendo que la Comisión de la Asamblea Legislativa les remite un proyecto de ley con un plazo de ocho días pero normalmente por el trámite que tiene que llevar en el Concejo se pide una prórroga de ocho días más para contar con quince días para pronunciarse, destacando que en este caso dieron un voto de apoyo en este proyecto de ley, siendo que lo que ellos

ahora quieren es que se retire, dejando en claro que como Municipalidad no están causando ni un mal ni un bien ya que lo que hicieron fue darle un apoyo a un proyecto de ley por lo que si retiran ese apoyo al proyecto de ley no van a cambiar nada ya que tendrían que hacer todo un proyecto nuevo para presentarlo a la Asamblea Legislativa para que eso se pueda llegar a cambiar.

El Presidente Municipal señala que ya la ley está por lo que no van a ayudar a ningún agricultor derogando un acuerdo apoyando un proyecto de ley, indicando que para ello se requeriría un movimiento a nivel nacional en donde todos los que se vean afectados presenten un nuevo proyecto de ley.

El Síndico Adolfo Vargas señala que lo que se aprobó es analizar la admisibilidad del recurso y no dar argumentos de si se está a favor o se está en contra, indicando que a su criterio el recurso la única condición que no reúne es que tenga el número de cédula y una representación jurídica que respalde que se trata de UPA, siendo para eso que se abrió la discusión y no para analizar si se vota a favor o en contra.

El Regidor Carlos Villalobos presenta una moción de orden solicitando que se de lectura al acuerdo sobre el cual se está sometiendo el recurso antes de que continúen con los comentarios relativos al tema.

El Presidente Municipal acoge la moción planteada por el Regidor Villalobos señalando que no se cuenta en la sesión con ese acuerdo.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden indicando que lo primero que hay que determinar es la admisibilidad del recurso pero para poder determinar eso hay que tener claridad en lo dicho por el Regidor Villalobos y en poder analizar qué es lo que se están planteando, indicando que de la lectura no logra identificar cuáles son los elementos de la validez que se está alegando que no se dieron para que haya una nulidad absoluta, sin embargo, a fin de que el Concejo no incurra en ningún tipo de error, plantea que se supedite a admisibilidad para la otra semana y que les envíen el acuerdo que se está recurriendo así como lo que dio origen a ese acuerdo para poder conocerlo bien, siendo que la otra semana se definiría la admisibilidad y de acuerdo a lo que dice el Código en quince días se estaría resolviendo el recurso en caso de que de hoy en ocho días resulte admisible.

SE ACUERDA:

- 20.** Dejar pendiente la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional contra el artículo N. 20 del acta N. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio del 2014 para el próximo lunes 27 de octubre del año en curso, a fin de que el Concejo Municipal conozca con detenimiento el acuerdo que se está recurriendo y lo que dio origen al mismo, por lo que en un plazo de quince días se estaría resolviendo dicho recurso en caso de que el lunes 27 de octubre resulte admisible el mismo.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Carlos Villalobos presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día a fin de llevar a cabo nombramiento en comisión del Regidor Juan Rafael Acosta.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Carlos Villalobos.
Votación unánime.

ARTÍCULO No. 15. Nombramiento en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión al Regidor Juan Rafael Acosta, a fin de que hoy a partir de la realización de este nombramiento, asista a reunión en Barrio La Cruz de Ciudad Quesada con vecinos de la comunidad y el señor Alcalde. **Votación unánime.**

CAPITULO XI. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 16. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1445-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-447-2014**, del 20 de octubre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Erick Francisco Varela Sandoval	2-657-647	B23434	Mini-Súper	D1	Fortuna
Súper Cristian Comercial SC S. A.	3-101-314099	B23461	Supermercado	D2	La Tigra

Se solicita dispensa de trámite.

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

PAT-447-2014

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Erick Francisco Varela Sandoval	2-657-647	B23434	Mini-Súper	D1	Fortuna
Súper Cristian Comercial SC S.A.	3-101-314099	B23461	Supermercado	D2	La Tigra

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1445-2014.
Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1445-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, y PAT-447-2014 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas, las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Erick Francisco Varela Sandoval	2-657-647	B23434	Mini-Súper	D1	Fortuna
Súper Cristian Comercial SC S.A.	3-101-314099	B23461	Supermercado	D2	La Tigra

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 17. Solicitud de autorización para formalizar gestiones correspondientes ante el Fondo de PreInversión de MIDEPLAN.--

Se recibe oficio A.M.-1448-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles autorización para formalizar gestiones correspondientes ante el Fondo de PreInversión de MIDEPLAN para solicitud y otorgamiento de recursos no reembolsables que permitan contratar **“Estudio de Factibilidad para Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Fortuna San Carlos”**, con la finalidad de que la Municipalidad de San Carlos pueda solicitar

en nombre propio y en representación del Distrito de Fortuna los recursos correspondiente al estudio en mención.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1448-2014.
Votación unánime.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal para formalizar las gestiones correspondientes ante el Fondo de PreInversión de MIDEPLAN para solicitud y otorgamiento de recursos no reembolsables que permitan contratar "Estudio de Factibilidad para Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Fortuna San Carlos". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Marcela Céspedes plantea un recurso de reconsideración a fin de que quede bien redactado el acuerdo respecto al recurso extraordinario de revisión planteado a efectos de que no haya ningún inconveniente, señalando que el acuerdo debe de quedar bien claro en el sentido de que ellos están dando por recibido el recurso para el análisis de la admisibilidad del mismo que será sometida a votación en un plazo de ocho días y sobre el fondo en un plazo de quince días.

SE ACUERDA:

Acoger el recurso de reconsideración planteado por la Regidora Céspedes.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Everardo Corrales solicita que para asuntos del acta se inscriba en la misma la hora de llegada del señor Alcalde y la hora en que se retira a fin de saber esos datos, señalando que en las actas anteriores esa situación se ha obviado por lo que solicita que se admita esa situación.

El Presidente Municipal consulta al Regidor Corrales si la solicitud planteada la está haciendo como una moción de orden.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que no ya que solamente está solicitando que se haga esa anotación, nada más.

El Alcalde Municipal señala que él está en la sesión y está comisionado por el Concejo para atender el asunto de la reunión para la cual el Regidor Juan Rafael Acosta se nombró en comisión, indicando que él puede estar en el Palacio pero solo está en el tema del Alcalde, siendo que si lo necesitan nada más que lo llamen ya que no necesariamente debe de estar sentado en su puesto siempre.

El Regidor Everardo Corrales señala que en el artículo 17 del Código Municipal en su inciso c dice que el señor Alcalde debe de estar presente en todas las sesiones, y resulta y sucede que no está presente en todas las sesiones, o sea, prácticamente ha estado ausente en todas pero curiosamente revisando las actas ese dato tan importante no está siendo escrito en el acta, indicando que ese dato es muy importante para asunto de los detalles de las ausencias que ha tenido el señor

Alcalde y las dos Vicealcaldesas en las sesiones municipales.

El Alcalde Municipal manifiesta que en ese sentido se haga la demanda correspondiente en los Tribunales, indicando que él tiene el dato de que mientras está en el Palacio y esté a la hora que lo necesiten, siendo que lo consultó con la abogada la semana pasada y solamente cuando aparece en el acta puede participar él, destacando que mientras esté en el Palacio y lo necesiten con un acuerdo municipal estará presente, siendo que estar en el Palacio no significa estar sentado ya que él puede estar donde quiera, y si existe alguna duda que demanden.

La Asesora Legal del Concejo manifiesta que en cuanto al artículo 17, en el inciso tres, dice "asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la Municipalidad realice", señalando que el Código que ella tiene es comentado y en el comentario dice "es un deber del Alcalde asistir a todas las sesiones que celebre el Concejo sean estas secretas o públicas, ordinarias o extraordinarias, salvo que en ellas se conozcan asuntos en los cuales tenga un interés directo como por ejemplo aquellas en que se conozca de acciones disciplinarias en su contra o cualquier otro en que pudiera proceder la recusación o excusa, su presencia en las sesiones tiene como fin que se entere de las deliberaciones habidas y de los acuerdos tomados sin tener limitaciones formales en cuanto a la hora de llegada a las sesiones.

El Alcalde Municipal manifiesta que él no tiene límite de quince minutos como tienen los Regidores, señalando que él no tiene que pedirle permiso al Presidente ni a nadie, siendo que solamente cuando esté con Asuntos del Alcalde ya que él no pierde dietas, indicando que lo que está pidiendo el Regidor Corrales debe de ser por acuerdo municipal.

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 23 de octubre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo miércoles 22 de octubre del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Síndica Heidy Murillo, quien el pasado martes 14 de octubre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistieron a una reunión de coordinación de recolecta de la Teletón para el distrito de Quesada en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A las Síndicas Mayela Rojas y Heidy Murillo, quienes el pasado sábado 18 de octubre del año en curso, a partir de las 01:00 p.m., asistieron a una reunión de coordinación de recolecta de la Teletón para los distritos en la Municipalidad. **Votación unánime.**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 20 de octubre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo viernes 24 de octubre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asista a la inauguración del I Festival Gastronómico y Feria de la Yuca La Fortuna 2014. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que se trata del I Festival Gastronómico y Feria de la Yuca La Fortuna 2014, indicando que acá dijeron hace algunos días que iba a votar a las Comisiones que les correspondía atender los diversos temas, siendo que hasta donde sabe la Regidora Estrada no es parte de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, por lo que de acuerdo a lo que dice el reglamento y lo dicho por el Regidor Cedeño, se iba a seguir nombrando a las representaciones del Concejo Municipal en los eventos, siendo que no tiene ningún fundamento el nombramiento en comisión de doña Leticia por cuanto según el reglamento de este Concejo Municipal el asunto es un tema agropecuario por lo que le corresponde atenderlo a la Comisión de Asuntos Agropecuarios.

El Presidente Municipal manifiesta que en vista de la situación presentada procederá a dar lectura a la invitación recibida ya que la Regidora Céspedes está equivocada...

La Regidora Céspedes presenta una moción de orden de llamada al Presidente señalando que ella está justificando su voto y para que el Presidente pueda hacer uso de la palabra tiene que ser en Asuntos de la Presidencia.

El Presidente Municipal rechaza la moción de orden planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes presenta apelación ante el Concejo Municipal en virtud de no estar en un punto de agenda en donde el Presidente pueda hacer uso de la palabra, planteando la recusación correspondiente contra el Presidente.

NOTA: Al ser las 19:00 horas el Presidente Municipal se retira de su curul, procediendo a ocupar la misma la Regidora Aída Vásquez, presidiendo la sesión el Regidor Carlos Corella.

El Regidor Carlos Corella somete a votación la apelación planteada quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes y Eli Salas.**

NOTA: Al ser las 19:01 horas el Presidente Municipal procede a ocupar su curul.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para dar lectura a invitación remitida por CATUZON a fin de dar a conocer de qué se trata la equivocación a la cual se refería anteriormente.

El Presidente Municipal somete a votación la moción de orden planteada quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro**

votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes y Eli Salas, procediéndose a rechazar la misma.

- A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que el próximo lunes 27 de octubre del año en curso, a partir de las 03:30 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- Al Regidor Edgar Chacón, a fin de que el próximo viernes 24 de octubre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asista a la inauguración del I Festival Gastronómico y Feria de la Yuca La Fortuna 2014. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que es la misma justificación de la votación negativa de la solicitud de nombramiento de la Regidora Estrada, señalando que debería ser la Comisión de Asuntos Agropecuarios la que asista de acuerdo al reglamento.

- A la Regidora Gisela Rodríguez, a fin de que el próximo viernes 24 de octubre del año en curso, a partir de las 12:30 p.m., asista a actividad organizada por el Concejo de Desarrollo Humano en Santa Rosa de Pocosol. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 1 / 10 / 2014

Inicia: 10:00 a.m.

La junta de la protección de la niñez y la adolescencia del cantón de San Carlos: Realizando la construcción del plan cantonal de niñez y adolescencia del cantón, nos reunimos con los distritos de Buena Vista y Quesada.

Apertura del taller con la exposición del directorio de consejos participativos de personas menores de edad, trabajo con grupos y subgrupos, con la plenaria y exposición de trabajo.

Finaliza: 3:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas y de las Síndicas Heidy Murillo Quesada y Mayela Rojas Alvarado.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Integrantes:

Leticia Estrada

Mayela Rojas

Heidy Murillo

Fecha: Miércoles 1º de octubre, 2014

Hora: 11 am a 3 pm

Lugar: Hotel Termales del Bosque

Actividad: Planeación estratégica de acciones para mejorar las condiciones de la niñez y la adolescencia

Informe:

Nos presentamos las 3 compañeras al evento convocado por el PANI, analizamos junto con los demás representantes, los principales problemas que se habían discutido en sesiones anteriores.

A partir de estos problemas, en un trabajo en grupos se propuso líneas de acción para ser impulsadas por la comisión facilitadora, dentro de las cuales podríamos destacar:

- Promoción de actividades tradicionales para mejorar la condición física y el esparcimiento
- Coordinación con el MEP para mejorar la práctica docente de manera que sea más interesante
- Tomar medidas legales para que los padres/madres de familia asuman su responsabilidad en relación con la educación de sus hijos e hijas.
- Impulsar medidas para una distribución más equitativa de los recursos del Comité Cantonal de Deportes y recreación.

Las conclusiones y sistematización de la reunión serán presentadas al concejo en cuanto nos llegue la información, pues este proceso es mucho más grande que Quesada, ese día se apuntaron medidas para el distrito, fundamentalmente.

Vale la pena señalar que hubo participación de otras instituciones como la Regional de Educación del MEP, la fuerza pública, el PANI y otros.

Recomendamos:

Dar seguimiento al plan, de manera que permita a este gobierno local, valorar cuáles de esas acciones pueden ser implementadas con la colaboración del mismo.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que en el informe se habla de dar seguimiento por lo que solicita que le informen quién se encargaría de dar ese seguimiento ya que si lo dejan en el aire no se sabe si es el Concejo Municipal como un todo o quién es el responsable de dar seguimiento a ese cumplimiento desde el punto de vista del Gobierno Local.

La Síndica Heidi Murillo manifiesta que esa fue la primera reunión a la cual asistió, indicando que se están haciendo talleres en todos los distritos para tirar líneas de acción a partir de los problemas que en el pasado ya se habían determinado por parte de los jóvenes por lo que la propuesta es que sea doña Leticia ya que sería la llamada a dar ese seguimiento por ser la representante del Concejo en esa Comisión, por lo que cuando ya estén todos los planteamientos sistematizados y una propuesta integral de todo el cantón entonces sería que ella lo traiga acá para valorar cuáles son las acciones que puede sumar el Gobierno Local en su integralidad.

La Regidora Marcela Céspedes señala que debería de incorporarse en el informe en donde dice dar seguimiento, que se está delegando en la representante del Concejo ante la Junta de Protección a la Infancia ese seguimiento, siendo que si se delega en doña Leticia debe de dar seguimiento y brindar informes al Concejo Municipal de ese seguimiento.

Las firmantes del informe están de acuerdo en que se incorpore al mismo que sea la Regidora Leticia Estrada quien realice ese seguimiento.

SE ACUERDA:

Delegar en la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas, representante del Concejo Municipal ante la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia, el dar seguimiento al plan estratégico de acciones para mejorar las condiciones de la niñez y la adolescencia, de manera que permita a este Gobierno Local valorar cuáles de esas acciones pueden ser implementadas con la colaboración del mismo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Informe de la reunión de la comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos celebrada el martes 7 de octubre del 2014 a las 2 de la tarde estando presentes los miembros de la comisión Edgar Chacón Pérez y Edgar Gamboa Araya, además de los funcionarios municipales Armando Mora, Bernord Kooper y Jimmy Segura. La Lic Angie Rodríguez Ugalde justifica su ausencia por encontrarse atendiendo asuntos de la Municipalidad.

- 1) Se conoce propuesta de Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos, la cual es analizada y aprobada por esta comisión con la anuencia de los funcionarios Lic. Armando Mora de la Dirección Jurídica, el Lic. Bernord Kooper y el Lic. Jimmy Segura de Control Interno, además cuenta con la revisión y aprobación en cuanto a la legalidad de parte de la Lic. Angie Rodríguez, Asesora del Concejo Municipal.
- 2) El Lic. Keilor Castro presenta al Señor Roberto Torres Aguilar del INS, quien aclara dudas sobre las pólizas que respaldan las caucciones. Indica el señor Torres que a) la póliza para caucciones es básicamente una póliza de fidelidad b) La póliza debe ser gestionada individualmente por cada uno de los caucionantes, no procede que la Municipalidad la cancele ni la gestione, c) En cuanto a los montos a pagar, para una póliza por ¢2.000.000,00, monto similar al que deben respaldar los funcionarios del nivel de caucciones A, es de aproximadamente ¢32.000,00 por año, los otros niveles pagan montos inferiores de acuerdo al monto de la póliza, d) El señor Torres expresa su anuencia a coordinar con el INS en San Carlos para que cuando se requiera un funcionario regional se apersona a la Municipalidad para llenar los documentos necesarios.

Se recomienda al Concejo aprobar el presente Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos, autorizando a la administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario oficial La Gaceta.

REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acta número..... Artículo..... de la Sesión celebrada el.....del 2014, y con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, incisos a) del artículo 4, inciso c) del artículo 13 y artículo 43 del Código Municipal, y:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley n.º 8131 de 18 de setiembre de 2001, publicada en La Gaceta n.º 198 de 16 de octubre de 2001, dispone que "Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, en favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario."

II. Que el artículo 110, inciso 1), de esa misma Ley establece como hecho generador de responsabilidad administrativa "El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta ley."

III. Que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno n.º 8292 establece que será responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y el artículo 15 inciso b) acápite ii, estipula como parte de los deberes de tales funcionarios el de documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos "la protección y conservación de todos los activos institucionales."

IV. Que el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, en la norma 4.20 establece la responsabilidad de la administración de reglamentar a lo interno las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables sobre el particular.

V. Que en atención a las Leyes enunciadas, debe dictarse un reglamento interno en materia de cauciones. Por tanto, el Concejo Municipal de San Carlos decreta el presente Reglamento Sobre la Rendición de Cauciones en Favor de la Municipalidad de San Carlos.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º □ □ **Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables para todos aquellos funcionarios de La Municipalidad de San Carlos que administren, recauden, cancelen y custodien fondos o valores públicos o que por la naturaleza de sus funciones y

responsabilidades deban caucionar.

Artículo 2º □ □ Finalidad de la caución. La caución tiene como finalidad garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que el caucionante responsable pueda producir al patrimonio de la Municipalidad de San Carlos, sin que ello limite la eventual responsabilidad civil, administrativa y penal.

Artículo 3º □ □ Forma de rendir la caución. La caución en favor de la Municipalidad de San Carlos, deberá ser admitida mediante la constitución de un seguro o póliza de fidelidad con un ente autorizado mediante el mecanismo que la Administración apruebe para ello y que cumpla con los requisitos de seguridad necesarios para el cumplimiento del fin propuesto.

Artículo 4º □ □ Deber de solventar la caución. Es deber del caucionante gestionar y sufragar de su propio peculio el costo de la garantía en favor de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 5º □ □ Momento para rendir la caución. La caución deberá de ser rendida, cuando así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el puesto y antes de asumir el cargo. Los funcionarios obligados a rendir garantía o caución, deberán hacerlo por todo el periodo en el cual ejerzan el puesto o cargo en el que fueron nombrados. Si la garantía caducare o venciere antes del término del nombramiento, El Departamento de Recursos Humanos deberá gestionar la prórroga tantas veces como sea necesario hasta que finalice el plazo de nombramiento.

CAPÍTULO II De los caucionantes

Artículo 6º □ □ Clasificación por nivel de responsabilidad. Deberán caucionar todos aquellos funcionarios que aprueben, recauden, custodien o administren fondos y valores públicos, según los siguientes niveles:

- ⋄ Nivel A (Nivel Gerencial)
- ⋄ Nivel B (Nivel de Jefaturas)
- ⋄ Nivel C (Nivel Operativo)

Así mismo y cuando proceda, los funcionarios que suplan por ausencias a dichos niveles durante un plazo mayor a 30 días hábiles.

El Departamento de Recursos Humanos, podrá revisar y someter a caución otro puesto o función adicional a los ya contemplados fundamentando debidamente dicha actuación. Firme la resolución, el servidor contará con hasta veinte días hábiles para cumplir con la respectiva obligación.

Artículo 7º □ □ Cauciones de nivel A. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos a los Regidores Municipales, el Alcalde Municipal, Vice-Alcalde Municipal, el Auditor Interno, Director General, Proveedor y Tesorero.

Artículo 8º □ □ Cauciones de nivel B. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos, quienes ocupen los puestos de Directores, Jefes de Departamento y Asesores, cuando por la atención de sus funciones aprueben, recauden, custodien o administren valores públicos, también los funcionarios que realicen labores de compra y venta de servicios, materiales y bienes.

Artículo 9º □ □ Cauciones de nivel C. En este nivel deben rendir caución quienes

desempeñen alguna de las funciones que se citan a continuación:

- ^ Cajeros
- ^ Administradores de caja chica.
- ^ Asistentes de Tesorería.

Artículo 10° □ □ Revisión del listado de funcionarios obligados a caucionar. Una vez al año el Departamento de Recursos Humanos revisará el listado de funcionarios obligados a caucionar, referenciado en los artículos anteriores, para lo cual deberá de considerar, entre otros aspectos:

- a. La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades de aprobar, administrar, custodiar, cancelar valores públicos así como comprar y cancelar pagos a nombre del municipio.
- b. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo de acuerdo con la valoración realizada por la Administración.
- c. El nivel de la responsabilidad, el monto administrado y el salario correspondiente al caucionante.

Artículo 11° □ □ Simultaneidad de funciones sujetas a caución. El funcionario que obligado a caucionar, se le asigne temporalmente una función que genere ese mismo deber, caucionará una sola vez y por el monto de mayor valor.

Artículo 12° □ □ Ajuste de la Caución. El caucionante que por algún motivo sea trasladado de un puesto a otro que implique una nueva ubicación en la clasificación por niveles de responsabilidad deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación, para lo cual contará con un plazo de veinte días hábiles.

CAPÍTULO III Del monto a caucionar.

Artículo 13° □ □ Caución mínima. El monto mínimo de la garantía será de un salario base establecido en la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993, publicado por la Corte Suprema de Justicia en el Boletín Judicial cada inicio de año.

Anualmente, se actualizará para cada nivel el monto por caucionar tomando como parámetro el salario base, dicha actualización será comunicada por escrito por el Departamento de Recursos Humanos a los funcionarios caucionantes. Los funcionarios que deban ajustarse al nuevo monto de cobertura de la garantía, contarán para ello con un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de dicha comunicación.

Artículo 14° □ □ Cálculo de la caución Nivel A. Quienes desempeñen cargos clasificados en el nivel A, deberán rendir caución para el ejercicio de sus cargos por el equivalente a cinco salarios base.

Artículo 15° □ □ Cálculo de la caución en Nivel B. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel B, deberán rendir una caución equivalente a dos y medio salarios base.

Artículo 16° □ □ Cálculo de la caución en Nivel C. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel C, deberán de rendir una caución equivalente a uno y medio salario base.

CAPÍTULO IV

De la administración, custodia y ejecución de las cauciones.

Artículo 17° □ □ Competencia. Competerá a la Dirección Financiera en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos la administración de las cauciones, que se rindan a favor de Municipalidad de San Carlos, para ello deberán:

- a. Calcular y mantener actualizados los montos, que por concepto de las garantías, deben rendir los caucionantes.
- b. Asesorar y recomendar a las instancias correspondientes las medidas que correspondan con el propósito de mantener montos de garantía apropiados.
- c. Coordinar con la Tesorería Municipal la custodia de los valores de las cauciones recibidas cuando estas sean valores o efectivo o equivalentes y verificar la efectividad de los documentos que comprueban la presentación de garantías por parte de los caucionantes, estableciendo para ello los controles y medidas de seguridad pertinentes.
- d. Recordar por escrito al caucionante, con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime al caucionante de su deber de renovación de la caución.
- e. Informar al superior jerárquico cualquier incumplimiento observado en el proceso de caución.
- f. Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga: nombre, número de cédula, puesto que ocupa, tipo de garantía, número, grupo al que pertenece (nivel de cauci, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión, vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

Artículo 18° □ □ Ejecución de la garantía. La ejecución de la garantía debe de ir precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, en donde se demuestre fehacientemente la falta del servidor caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la Municipalidad de San Carlos, lo anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

En el transcurso del proceso de ejecución la Administración Municipal está facultada para acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes del trámite de la garantía.

CAPÍTULO V

De la responsabilidad por no presentar caución

Artículo 19° □ □ Responsabilidad por la no presentación de la caución. El no rendir o renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto, originará al servidor responsabilidad administrativa.

Artículo 20° □ □ Rige a partir de su publicación.

El Presidente Municipal solicita a la Asesora Legal que explique al Concejo el significado de la palabra caución.

La Asesora Legal señala que en este caso se hace por medio de una póliza que es un dinero en caso de que cualquiera cometa algún error y que los activos municipales estén en peligro, indicando que podría ser en el caso de una licitación o un presupuesto mal, siendo que este reglamento es para cumplir con las disposiciones establecidas por la Contraloría ya que este reglamento de cauciones en realidad es un monto muy bajo el que les está pidiendo dado que el que se pide a nivel nacional en el reglamento de cauciones es un monto que ronda los dos millones de colones, es decir que van a pagar una póliza por un costo anual de unos treinta o treinta y cinco mil colones que lo único que les va a asegurar es por un monto de dos millones de colones en caso de algún tipo de demanda que tengan que enfrentar a nivel municipal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no tienen a mano el informe de la Comisión por lo que solicita que le informen si ya se solventaron todas las dudas anteriores, y si estuvo presente la gente de Recursos Humanos ya que el Alcalde en un momento determinado alegó la presencia de los otros funcionarios en el proceso por lo que se pregunta por qué unos sí estuvieron presentes y otros no, cuál fue el criterio que tuvo la Administración para determinar cuáles son los funcionarios que deben de estar presentes en la reunión y cuáles no, sobre todo tomando en consideración que la gente de Recursos Humanos es la que tendrá que implementar en gran parte ese reglamento, indicando que le gustaría saber si se está en este momento presentando la propuesta del proyecto de reglamento total dentro del informe para ser aprobado porque además entonces está faltando el tema no solamente de la aprobación como proyecto sino también la publicación en La Gaceta y los diez días, solicitando nuevamente que le informen si está todo el texto a efectos de que quede constando en actas el texto del reglamento para mandarlo a publicar como proyecto de reglamento a La Gaceta y el acuerdo respectivo para que se dejen los diez días, siendo que en caso de no haber oposición que se autorice la publicación como reglamento en el Diario Oficial.

El Regidor Elí Salas manifiesta que al no conocer del informe hay una cuestión que le impide votar por tratarse de un asunto de fondo muy serio independientemente de las consideraciones que pueda tener.

El Regidor Edgar Chacón señala que en la primera reunión de la Comisión se convocó a toda la gente que estaba involucrada en el tema, sin embargo las únicas personas que asistieron fueron las que se indican en el informe, destacando que en el informe está completo el reglamento con todo su articulado y finalmente la recomendación dice que se solicita aprobar el reglamento tal y como está presentado, y autorizar a la Administración para que haga la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen el hecho de que cuando doña Angie dice que el monto es muy bajo si eso va por Departamentos, si toca al Concejo, cuánto le tocaría pagar a cada Regidor, si esto cubre a los que tienen accidentes automovilísticos, si se rebaja del deducible, y cómo se maneja esto.

El Regidor Edgar Chacón señala que el monto de la póliza se encuentra en tres categorías, el primer nivel cubija a Regidores, Alcaldes y a personas que manejan decisiones importantes sobre el uso de recursos, el segundo nivel está en dos y medio, y el nivel tres en uno y medio, indicando que están los Regidores y no los Síndicos, siendo que tampoco están los Regidores Suplentes mientras no estén ejerciendo, señalando que les indicaron que se toma como base el mismo reglamento de cauciones que tiene la Contraloría y que los montos son similares.

La Asesora Legal manifiesta que en este caso todos los Regidores tendrían que caucionar, tanto Suplentes como Propietarios, indicando que deben de caucionar todos aquellos que tengan relación o administren la Hacienda Pública, siendo que no se trata de montos exorbitantes sino que se trata de una póliza de aproximadamente treinta y cinco mil colones, y en el caso de los Regidores se encuentran en el nivel uno al igual que el Alcalde y el Tesorero, destacando que la póliza cubre por dos millones por lo que si la demanda es por diez millones por ejemplo, deben de cubrir los otros ocho.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es cierto lo dicho por doña Angie ya que los Regidores Suplentes en cualquier momento entran a votar y a tomar decisiones ante la ausencia de un propietario, indicando que la duda que tiene es cómo se hace para cobrarle a los Regidores, si se trata de una póliza voluntaria o no, si es obligatoria cuál es el fundamento para rebajar de la dieta el monto por el cual se tiene que pagar la póliza, si eso se puede vía reglamento, cuál es el fundamento que se tiene o si va a depender de cada Regidor que lo haga o no lo haga, y cómo funcionaría eso, señalando que es complicado para ella el votar algo que no conoce, siendo que de acuerdo a lo que dice don Edgar a todos los Departamentos involucrados se les convocó, preguntándose si a Recursos Humanos se les convocó y por qué no vino, ya que eventualmente podría haber incumplimiento por parte de algunos funcionarios.

El Regidor Elí Salas señala que en el acta debería de incluirse el texto, un texto que debe ser de conocimiento de ellos pero no lo conocen, indicando que esto se podría subsanar dejándose pendiente para la próxima semana a fin de quedar bien y poder aprobar el informe.

El Regidor Edgar Gamboa señala que el documento que a ellos les llega dice que la Comisión que hay de la Administración para el reglamento son Bernor Kopper, Armando Mora, Keilor Castro, Walter Hernández y Jimmy Segura, indicando que eso fue lo que se aprobó en un documento que presentaron en Jurídicos solicitando una reunión con esas personas, siendo que de acuerdo al reglamento los que caucionan en el nivel A son los Regidores, el Alcalde, los Vicealcaldes, el Auditor, los Directores Generales, Proveedores y Tesorería, en el nivel B son los Jefes de Departamento y Asesores, y en el nivel C están los Cajeros, Administradores de Caja Chica y Asistentes de Tesorería, destacando que si tiene que ver la parte de Recursos Humanos ya que son los que tienen que decidir al final quienes son los que tiene que pagar la póliza, siendo que en el Capítulo V se establece la responsabilidad por la no presentación de la caución.

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden a fin de que se posponga la discusión de este informe para la próxima semana a fin de que los compañeros tengan la posibilidad de tener acceso a la información.

El Presidente Municipal señala que eso antes se discutió, se dieron las réplicas y se hizo todo el procedimiento, por lo que lo que queda en este momento, dado que no hubo ninguna moción de orden, es someterlo a votación.

SE ACUERDA:

Aprobar el presente Reglamento de Cauciones de la Municipalidad de San Carlos, autorizando a la Administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acta número..... Artículo..... de la Sesión celebrada eldel 2014, y con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, incisos a) del artículo 4, inciso c) del artículo 13 y artículo 43 del Código Municipal, y :

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley n.º 8131 de 18 de setiembre de 2001, publicada en La Gaceta n.º 198 de 16 de octubre de 2001, dispone que "Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, en favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario."

II. Que el artículo 110, inciso 1), de esa misma Ley establece como hecho generador de responsabilidad administrativa "El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta ley."

III. Que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno n.º 8292 establece que será responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y el artículo 15 inciso b) acápite ii, estipula como parte de los deberes de tales funcionarios el de documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos "la protección y conservación de todos los activos institucionales."

IV. Que el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, en la norma 4.20 establece la responsabilidad de la administración de reglamentar a lo interno las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables sobre el particular.

V. Que en atención a las Leyes enunciadas, debe dictarse un reglamento interno en materia de cauciones. Por tanto, el Concejo Municipal de San Carlos decreta el presente Reglamento Sobre la Rendición de Caucciones en Favor de la Municipalidad de San Carlos.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º □ □ **Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables para todos aquellos funcionarios de La Municipalidad de San Carlos que administren, recauden, cancelen y custodien fondos o valores públicos o que por la naturaleza de sus funciones y

responsabilidades deban caucionar.

Artículo 2º □ □ Finalidad de la caución. La caución tiene como finalidad garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que el caucionante responsable pueda producir al patrimonio de la Municipalidad de San Carlos, sin que ello limite la eventual responsabilidad civil, administrativa y penal.

Artículo 3º □ □ Forma de rendir la caución. La caución en favor de la Municipalidad de San Carlos, deberá ser admitida mediante la constitución de un seguro o póliza de fidelidad con un ente autorizado mediante el mecanismo que la Administración apruebe para ello y que cumpla con los requisitos de seguridad necesarios para el cumplimiento del fin propuesto.

Artículo 4º □ □ Deber de solventar la caución. Es deber del caucionante gestionar y sufragar de su propio peculio el costo de la garantía en favor de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 5º □ □ Momento para rendir la caución. La caución deberá de ser rendida, cuando así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el puesto y antes de asumir el cargo. Los funcionarios obligados a rendir garantía o caución, deberán hacerlo por todo el periodo en el cual ejerzan el puesto o cargo en el que fueron nombrados. Si la garantía caducare o venciere antes del término del nombramiento, El Departamento de Recursos Humanos deberá gestionar la prórroga tantas veces como sea necesario hasta que finalice el plazo de nombramiento.

CAPÍTULO II De los caucionantes

Artículo 6º □ □ Clasificación por nivel de responsabilidad. Deberán caucionar todos aquellos funcionarios que aprueben, recauden, custodien o administren fondos y valores públicos, según los siguientes niveles:

- ⋄ Nivel A (Nivel Gerencial)
- ⋄ Nivel B (Nivel de Jefaturas)
- ⋄ Nivel C (Nivel Operativo)

Así mismo y cuando proceda, los funcionarios que suplan por ausencias a dichos niveles durante un plazo mayor a 30 días hábiles.

El Departamento de Recursos Humanos, podrá revisar y someter a caución otro puesto o función adicional a los ya contemplados fundamentando debidamente dicha actuación. Firme la resolución, el servidor contará con hasta veinte días hábiles para cumplir con la respectiva obligación.

Artículo 7º □ □ Cauciones de nivel A. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos a los Regidores Municipales, el Alcalde Municipal, Vice-Alcalde Municipal, el Auditor Interno, Director General, Proveedor y Tesorero.

Artículo 8º □ □ Cauciones de nivel B. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos, quienes ocupen los puestos de Directores, Jefes de Departamento y Asesores, cuando por la atención de sus funciones aprueben, recauden, custodien o administren valores públicos, también los funcionarios que realicen labores de compra y venta de servicios, materiales y bienes.

Artículo 9º □ □ Cauciones de nivel C. En este nivel deben rendir caución quienes

desempeñen alguna de las funciones que se citan a continuación:

- ^ Cajeros
- ^ Administradores de caja chica.
- ^ Asistentes de Tesorería.

Artículo 10° □ □ Revisión del listado de funcionarios obligados a caucionar. Una vez al año el Departamento de Recursos Humanos revisará el listado de funcionarios obligados a caucionar, referenciado en los artículos anteriores, para lo cual deberá de considerar, entre otros aspectos:

- a. La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades de aprobar, administrar, custodiar, cancelar valores públicos así como comprar y cancelar pagos a nombre del municipio.
- b. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo de acuerdo con la valoración realizada por la Administración.
- c. El nivel de la responsabilidad, el monto administrado y el salario correspondiente al caucionante.

Artículo 11° □ □ Simultaneidad de funciones sujetas a caución. El funcionario que obligado a caucionar, se le asigne temporalmente una función que genere ese mismo deber, caucionará una sola vez y por el monto de mayor valor.

Artículo 12° □ □ Ajuste de la Caución. El caucionante que por algún motivo sea trasladado de un puesto a otro que implique una nueva ubicación en la clasificación por niveles de responsabilidad deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación, para lo cual contará con un plazo de veinte días hábiles.

CAPÍTULO III Del monto a caucionar.

Artículo 13° □ □ Caución mínima. El monto mínimo de la garantía será de un salario base establecido en la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993, publicado por la Corte Suprema de Justicia en el Boletín Judicial cada inicio de año.

Anualmente, se actualizará para cada nivel el monto por caucionar tomando como parámetro el salario base, dicha actualización será comunicada por escrito por el Departamento de Recursos Humanos a los funcionarios caucionantes. Los funcionarios que deban ajustarse al nuevo monto de cobertura de la garantía, contarán para ello con un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de dicha comunicación.

Artículo 14° □ □ Cálculo de la caución Nivel A. Quienes desempeñen cargos clasificados en el nivel A, deberán rendir caución para el ejercicio de sus cargos por el equivalente a cinco salarios base.

Artículo 15° □ □ Cálculo de la caución en Nivel B. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel B, deberán rendir una caución equivalente a dos y medio salarios base.

Artículo 16° □ □ Cálculo de la caución en Nivel C. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel C, deberán de rendir una caución equivalente a uno y medio salario base.

CAPÍTULO IV

De la administración, custodia y ejecución de las cauciones.

Artículo 17° □ □ Competencia. Competerá a la Dirección Financiera en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos la administración de las cauciones, que se rindan a favor de Municipalidad de San Carlos, para ello deberán:

- a. Calcular y mantener actualizados los montos, que por concepto de las garantías, deben rendir los caucionantes.
- b. Asesorar y recomendar a las instancias correspondientes las medidas que correspondan con el propósito de mantener montos de garantía apropiados.
- c. Coordinar con la Tesorería Municipal la custodia de los valores de las cauciones recibidas cuando estas sean valores o efectivo o equivalentes y verificar la efectividad de los documentos que comprueban la presentación de garantías por parte de los caucionantes, estableciendo para ello los controles y medidas de seguridad pertinentes.
- d. Recordar por escrito al caucionante, con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime al caucionante de su deber de renovación de la caución.
- e. Informar al superior jerárquico cualquier incumplimiento observado en el proceso de caución.
- f. Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga: nombre, número de cédula, puesto que ocupa, tipo de garantía, número, grupo al que pertenece (nivel de cauci, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión, vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

Artículo 18° □ □ Ejecución de la garantía. La ejecución de la garantía debe de ir precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, en donde se demuestre fehacientemente la falta del servidor caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la Municipalidad de San Carlos, lo anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

En el transcurso del proceso de ejecución la Administración Municipal está facultada para acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes del trámite de la garantía.

CAPÍTULO V

De la responsabilidad por no presentar caución

Artículo 19° □ □ Responsabilidad por la no presentación de la caución. El no rendir o renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto, originará al servidor responsabilidad administrativa.

Artículo 20° □ □ Rige a partir de su publicación.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño.

El Regidor Gilberth Cedeño justifica su voto negativo indicando que en el informe se está pidiendo aprobar el reglamento de cauciones lo cual no es correcto ya que es de proyecto a reglamento, indicando que está totalmente de acuerdo en este tipo de cosas pero que se tengan en orden.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que además de la situación que está planteando el Regidor Cedeño, lo cual ella planteó en un inicio, no hay claridad en la forma en que van a pagar los miembros del Concejo o cómo les pueden obligar a pagar esa caución, máxime tomando en cuenta que el Código Municipal no les impone una obligación de pagar ningún tipo de caución o de póliza, siendo que no queda satisfecha con la explicación que le dan de Recursos Humanos ya que cuando acá vino la Administración hubo un pleito porque no iban a enviar a quienes el Concejo pidiera, entonces quiere decir que al final la Comisión de Jurídicos se terminó agachando y permitió que enviaran a quienes quisieran aunque el Concejo había acordado quienes tenían que estar ahí porque eran parte de ese proceso, pasándosele por encima a lo acordado por el Concejo, considerando que a como ha quedado este acuerdo el mismo está viciado de nulidad.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Regidora Gisela Rodríguez Rodríguez.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El día miércoles 8 de octubre del año en curso, al ser las 2 pm me reuní con el consejo desarrollo de Santa Rosa de Pocosol y personeros del IMAS.

TEMAS A TRATAR:

1... Graduación del grupo que está realizando la capacitación de la pequeña empresa con la universidad nacional. Dicha graduación será el día 24 de octubre a las 10 am. Posteriormente estarán realizando los trámites para iniciar con su pequeña empresa.

Esas 23 personas son personas de muy escasos recursos, que a través del Consejo de Desarrollo Humano han sido seleccionados, y los cuales proceden de varias partes del distrito de Pocosol.

Al ser las 5 pm finalizó la reunión

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 23. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 15 / 10 / 2014

Inicia: 10:30 a.m.

La junta de la niñez y la adolescencia del cantón de San Carlos. Realizando la construcción del plan cantonal de niñez y adolescencia del cantón.

Nos reunimos con los distritos de Venado, Fortuna, Monterrey. Bienvenida de este

taller hubo gran participación de estos distritos 35 personas participaron de este trabajo enriqueciendo este proceso.

Exposición del directorio del consejo participativo de personas menores de edad, trabajo, subgrupos, presentación de propuestas.

Finaliza: 3:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 24. Informe de la Comisión Recalificadora de Tarifas del Mercado Municipal.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: Viernes 17 de octubre de 2014.

Hora: 10:00 a.m.

Asistentes:

Concejo Municipal: Eli Roque Salas, Marcela Céspedes.

Representantes de los Inquilinos del Mercado Municipal: Oscar Rodríguez y William Víquez.

Asesores de Representantes del Concejo Municipal: Bernor Kopper, Leonidas Vásquez

1. Se inicia la reunión indicando que el objetivo específico de la reunión es intercambiar las propuestas de recalificación del mercado, así como fijar fecha para establecer la primera discusión al respecto.

El Sr. William Víquez, indica que la propuesta que ellos traen es tomando como base la recalificación actual, y carecen de algún tipo de información, de manera que si hay errores, están dispuestos a modificarlos, y que no hay malas intenciones.

El Lic. Oscar Rodríguez, menciona que ellos no quieren ser una carga que vaya a ocasionar pérdidas a la Municipalidad, que hasta ahora ha habido una rentabilidad buena, aunque no sea altísima, y quieren llamar a la conciencia de que estamos en una situación muy difícil para el comercio. Que en ocasiones se comen el propio inventario, y que incluso hay locales abandonados, por la situación financiera. Recordar que después de diciembre se viene en picada el comercio.

El Sr. William Víquez señala que en cuanto a la tasa básica pasiva y la inflación la vez pasada eran otros, por lo que eso debe tomarse en consideración, y que tomando en consideración todas las mejoras, están haciendo una propuesta realista.

El Funcionario Leonidas Vásquez, señala que igualmente la intención es que todo llegue a buenos términos, y que considera que este es un excelente equipo de trabajo. Además indica que en minutos facilitará el documento impreso y que también puede hacerlo vía digital.

El Funcionario Bernor Kopper indica que estamos en una situación de crisis económica igual que la vez pasada.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 64-2014

PAG.63

Lunes 20 de octubre del 2014

Sesión Ordinaria

El Sr. William Víquez, señala que hay un aspecto sobre el valor del terreno, que no sabe si la pusieron o no, y que eso habría que hablarlo. Además indica que existe un Pronunciamiento de la Procuraduría al respecto, y que el valor del terreno no se metiera.

El Funcionario Leonidas Vásquez, indica que lo que se establece en un índice de rentabilidad.

Se entrega la propuesta de parte de la administración municipal a los inquilinos del mercado, e igualmente se entrega la propuesta de los inquilinos.

Se fija como fecha de reuniones de esta comisión las siguientes:

-Lunes 22 de octubre a las 10:00 a.m.

-Viernes 24 de octubre a la 1:00 p.m.

Por lo que se recomienda al Concejo Municipal acordar: Nombrar en comisión a la comisión re calificadora los días:

-Miércoles 22 de octubre a las 10:00 a.m.

-Viernes 24 de octubre a la 1:00 p.m.

Así como realizar la convocatoria a los funcionarios de la Administración Municipal, que fungen como Asesores de los Regidores.

Finaliza la reunión al ser las 11:00 a. m.

SE ACUERDA:

1. Nombrar en comisión a la Comisión Recalificadora los días:

- Miércoles 22 de octubre a las 10:00 a.m.
- Viernes 24 de octubre a la 01:00 p.m.

2. Realizar la convocatoria a los funcionarios de la Administración Municipal que fungen como Asesores de los Regidores.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 25. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Presentes:

Everardo Corrales Arias, Edgar Chacón, Gilberth Cedeño, Liz Diana Vargas Molina.

Ausentes:

Rolando Ambron Tolmo.

Se inicia la sesión a las 4:30 p.m. del 20 de octubre de 2014.

No habiendo oficios pendientes, se aprovecha para informarle al señor Bernal Acuña. Que verbalmente el MAG solicita un porque no se han ejecutado los dineros

destinados a la feria del agricultor, en el entendido que ellos (MAG) mandara solicitud formal y por escrito para esta información requerida.

Bernal se compromete a iniciar conversatorio con el director Regional del MAG, señor Fernando Vargas para dar las aclaraciones lo más antes posible, para no entorpecer el trámite correspondiente.

Se cierra la sesión a las 5:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

CAPITULO XIV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 26. Atención a invitaciones dirigidas al Concejo Municipal.--

NOTA: el análisis y discusión de la presente moción dio inicio en la sesión N. 63 del lunes 13 de octubre del año en curso.

La Síndica Heidy Murillo considera que es muy sano el espíritu de esta moción en el tanto hay eventos en donde el Gobierno Local y este Concejo Municipal deben de tener representación, siendo que en todo caso hay otras vías para llegar al mismo objetivo.

SE ACUERDA:

Que las invitaciones dirigidas al Concejo Municipal para participar en las diferentes actividades a las que este sea invitado serán tramitadas a través de la Comisión de Correspondencia tal y como está establecido, y que en el capítulo de la agenda de Nombramientos en Comisión se abra un espacio para que los compañeros y compañeras que deseen participar en determinada actividad puedan ser nombrados en comisión, así como solicitar el medio de transporte u otra facilidad para atender la invitación. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza).**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que lo hace con base a lo señalando por ella en la discusión del tema, destacando que la moción no es tan clara, por lo que después habrá que ver que dice ese acuerdo con respecto a lo que dice la moción que es lo que se está votando y no a interpretaciones.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que lo hace con base a la argumentación hecha por la Regidora Céspedes.

ARTÍCULO No. 27. Remisión de solicitud al Auditor Municipal relativa al informe IAI-02-2014.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, y respaldada por los Regidores Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Gilberth Cedeño, la cual se detalla a continuación:

Moción:

Tomando en consideración lo siguiente:

1. Que fue presentado al Concejo Municipal, el informe de Auditoría Interna, mediante oficio IAI-02-2014.
2. Que dicho informe fue analizado y discutido en la Sesión Extraordinaria del pasado miércoles 8 de Octubre del 2014.
3. Que en la sesión de análisis, discusión, y votación de las recomendaciones del informe de marras, surgieron comentarios por parte de los integrantes del Concejo Municipal sobre la necesidad de profundizar más en algunos aspectos contenidos en el informe, y ante esta petición, se indicó por parte del Auditor Municipal, que algunos aspectos que le fueron solicitados detallar, ampliar o aclarar, a efectos de tomar acciones concretas sobre los hallazgos del informe, no podía realizarse, en virtud de que se trataba de informe de control interno, no de un informe de Relación de Hechos.
4. Que el Auditor Municipal, en esa Sesión Municipal, indicó que iniciaría los procesos correspondientes para la elaboración de una relación de hechos, que permitiera sentar las responsabilidades correspondientes.
5. Que algunos Regidores (as), manifestaron la necesidad de que el Concejo Municipal, también cumpla con su obligación de denunciar, ante el conocimiento de los hallazgos en dicho informe, para lo cual se requiere una relación de hechos, en la que se indique, los ilícitos o normas legales violentadas, una relación circunstanciada, con elementos de tiempo, modo, lugar, así como en cuanto a los elementos personales, sea, quién o quienes llevaron a cabo los hechos. Aspectos que deberían ser brindados por parte del Auditor Municipal al Concejo Municipal.
6. Que adicionalmente, se señaló verbalmente, algunos aspectos que se consideraban erróneos dentro del informe.
7. Que se tomaron los acuerdos referente a las recomendaciones brindadas en el informe de Auditoría, pero que se considera necesario ampliar algunos de ellos.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. Solicitarle al Auditor Municipal, que sobre los hallazgos encontrados y presentados mediante el informe IAI-02-2014, proceda a iniciar los procedimientos correspondientes, a efectos de que se presente a este Concejo Municipal, por parte del Auditor Municipal, una relación de hechos, clara, precisa y circunstanciada, que abarque los ilícitos o normas legales violadas, así como la identificación de las personas que lo hicieron. Dicha relación de hechos deberá ir acompañada de recomendaciones de las instancias a las cuales debe acudir o presentarse cada proceso, así como de la prueba pertinente. Adicionalmente, se le solicita al Auditor Municipal, indicar el plazo en el que estaría entregando dicha relación de hechos, tal y como se le ha solicitado.

Para lo anterior, deberá abordarse además de lo considerado por el Auditor Municipal, aspectos como los siguientes, mismos que surgen de los mismos hallazgos del informe de Auditoría IAI-02-2014:

- a) Lo relativo a lo actuado en el periodo en el que no se ha contado con el Reglamento de Funcionamiento y Elección del CCDRSC.
 - b) Lo relacionado a lo actuado, con respecto al tema del pago de kilometraje, según lo indicado en el apartado 2.3 del informe.
 - c) Los actos y sus implicaciones, que se han dado al margen de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
 - d) Sobre todo lo actuado referente al tema de gramilla sintética, apartado 2.6, y sus relacionados, como el punto 2.8, de la cesión de la deuda.
 - e) Lo atinente a lo actuado con fundamento en el Reglamento para el Otorgamiento de permisos de sitios públicos de la Municipalidad de San Carlos.
2. Reiterar al Auditor Municipal, el error de terminología empleado en el informe, en el acápite 2.6.2, respecto al tema de la recusación, cuando más bien debió ser excusa, el término empleado, y que por lo tanto, no se considera que el Concejo haya incumplido alguna obligación en el trámite dado, así como que tampoco considera este Concejo Municipal, que como también se indicó en la Sesión Extraordinaria del pasado 8 de octubre, hubiera tenido que pedir el Concejo Municipal de ese momento, autorización o levantamiento de prohibiciones a la CGRCR, puesto que esa es una gestión del interesado como bien lo indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 22 bis.
 3. Que referente al acuerdo tomado, atendiendo la recomendación "c" del informe IAI-02-2014, este Concejo Municipal delega dicha labor en la Asesoría Legal del Concejo Municipal, quien deberá presentar en el término de 15 días a partir de la toma del acuerdo, una propuesta de procedimiento a seguir para hacer efectivo el control, seguimiento, revisión, aprobación y publicación en la Gaceta, de los Reglamentos presentados ante el Concejo Municipal, así como las derogaciones u otros acuerdos que deban publicarse en La Gaceta. Así como comunicar dicho acuerdo a la Auditoría Municipal.
 4. Que respecto al acuerdo tomado, en atención a la recomendación "d" del informe IAI-02-2014, relacionado con el tema del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Usos de Sitios Públicos de esta Municipalidad, se aclara o amplía el acuerdo, indicándose, que debe proceder la Administración Municipal, a llevar a cabo los procedimientos legales pertinentes, sea el proceso de nulidad, o cualquier otro señalado en la normativa, para declarar la nulidad de dicho reglamento, con fundamento en los vicios de nulidad señalados en el informe de Auditoría IAI-02-2014. Dicho acuerdo deberá notificarse tanto a la Administración Municipal como a la Auditoría Interna.

Se solicita dispensa de trámite de comisión

Se solicita acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Carlos Villalobos.**

El Síndico Adolfo Vargas señala que hubo una sesión solamente para discutir el tema, indicando que como Concejo tomaron un acuerdo en pleno el cual fue apoyado por una mayoría y ahora vienen y toman un acuerdo que podría ser

diferente según lo que le han dicho o podría reforzar, cuestionamiento que le gustaría que le aclaren, indicando que sí tuvieron toda una reunión para tomar un acuerdo y tomaron un acuerdo, qué le falta a ese otro acuerdo que tenga que ser reforzado con esta moción.

La Síndica Heidy Murillo manifiesta su apoyo a esta moción tal y como la están presentando, señalando que podría tener un par de diferencias pero no son significativas, siendo que para para ella es muy importante que como Concejo Municipal tengan elementos para agregar responsabilidad en relación con los hallazgos que el Auditor encontró, indicando que ese fue el espíritu con el cual propusieron que se hiciera una auditoría lamentando que el Auditor haya interpretado que así iba el acuerdo ya que el producto que supusieron iba a traer que es la relación de hechos o un documento mucho más claro en función de eventuales responsabilidades que haya en el manejo de los recursos del Comité Cantonal de Deportes, lo que se presentó fue un informe de evaluación de control interno por lo que en ese sentido fueron las recomendaciones que el hizo y que el Concejo Municipal acogió.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ya vendrá el informe de la visita que realizara junto con la Asesora Legal en la Contraloría en donde preocupa el hecho de que los informes de Auditoría se tratan solo de temas de control interno y no de relaciones de hechos que les permita concretar algo, indicando que la primera recomendación de acuerdo que solicitan en la moción tiene que ver con lo que acá se habló el otro día ya que eso se le planteó al Auditor y él dijo que eso lo podían hacer de una vez por medio de una moción ya que nada les garantiza que el Auditor en efecto vaya a hacer la relación de hechos y si lo hace es una responsabilidad y obligación que él tiene, destacando que deben de analizar qué pasa con ellos como Concejo y su responsabilidad como Regidores, siendo que de acuerdo al Código Penal ellos también tienen la responsabilidad de denunciar, y si hay hallazgos o situaciones que fueron enumeradas por el Auditor que no fueron determinadas en ese informe por ser un informe de control interno como acusaciones específicas que podrían llevarse a otras instancias y ahora el Auditor lo va a hacer, entonces que el Auditor les de esa información a ellos para que como Concejo puedan decir si van al Ministerio Público, a la Contraloría o realizar un procedimiento administrativo, es decir, lo que hay que hacer ya, señalando que el acuerdo número dos es sobre un error en la terminología que también acá se aclaró el cual es bueno que quede por escrito, el número tres es con respecto a la publicación de los reglamentos presentados al Concejo, mencionándose al momento de tomar el acuerdo que se delegara en doña Angie para que se estableciera un procedimiento en el cual se estableciera cuál es el procedimiento a seguir para asegurarse de tener un control cuando se presenta un proyecto de reglamento y todo lo que respecta a ese tema, y la cuarta recomendación que es con respecto también al tema del reglamento para sitios públicos que el Concejo acordó una sugerencia que hizo don Elí en cuanto a una modificación que también planteó don Carlos Villalobos sobre el hecho de que el reglamento ya existía por lo que había que proceder a anularlo pero no se dijo en el acuerdo quién, siendo que con esto lo que se está haciendo es una aclaración para que la Administración después no diga que no entendió.

SE ACUERDA:

1. Solicitarle al Auditor Municipal que sobre los hallazgos encontrados y presentados mediante el informe IAI-02-2C14, proceda a iniciar los procedimientos correspondientes a efectos de que se presente a este Concejo Municipal, por parte del Auditor Municipal, una relación de hechos clara, precisa y

circunstanciada, que abarque los ilícitos o normas legales violadas así como la identificación de las personas que lo hicieran. Dicha relación de hechos deberá ir acompañada de recomendaciones de las instancias a las cuales debe acudir o presentarse cada proceso, así como de la prueba pertinente. Adicionalmente, se le solicita al Auditor Municipal, indicar el plazo en el que estaría entregando dicha relación de hechos, tal y como se le ha solicitado.

Para lo anterior, deberá abordarse además de lo considerado por el Auditor Municipal, aspectos como los siguientes, mismos que surgen de los mismos hallazgos del informe de Auditoría IAI-02-2014:

- a. Lo relativo a lo actuado en el periodo en el que no se ha contado con el Reglamento de Funcionamiento y Elección del CDRSC.
 - b. Lo relacionado a o actuado, con respecto al tema del pago de kilometraje, según lo indicado en el apartado 2.3 del informe.
 - c. Los actos y sus implicaciones, que se han dado al margen de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
 - d. Sobre todo lo actuado referente al tema de gramilla sintética, apartado 2.6, y sus relacionados, como el punto 2.8, de la cesión de la deuda.
 - e. Lo atinente a lo actuado con fundamento en el Reglamento para el Otorgamiento de permisos de sitios públicos de la Municipalidad de San Carlos.
2. Reiterar al Auditor Municipal el error de terminología empleado en el informe, en el acápite 2.6.2, respecto al tema de la recusación, cuando más bien debió ser excusa el término empleado, y que por lo tanto, no se considera que el Concejo haya incumplido alguna obligación en el trámite dado, así como que tampoco considera este Concejo Municipal, que como también se indicó en la Sesión Extraordinaria del pasado 8 de octubre, hubiera tenido que pedir el Concejo Municipal de ese momento, autorización o levantamiento de prohibiciones a la CGRCR, puesto que esa es una gestión del interesado como bien lo indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 22 bis.
 3. Que referente al acuerdo tomado, atendiendo la recomendación "c" del informe IAI-02-2014, este Concejo Municipal delega dicha labor en la Asesoría Legal del Concejo Municipal, quien deberá presentar en el término de 15 días a partir de la toma del acuerdo, una propuesta de procedimiento a seguir para hacer efectivo el control, seguimiento, revisión, aprobación y publicación en la Gaceta, de los Reglamentos presentados ante el Concejo Municipal, así como las derogaciones u otros acuerdos que deban publicarse en La Gaceta. Así como comunicar dicho acuerdo a la Auditoría Municipal.
 4. Que respecto al acuerdo tomado, en atención a la recomendación "d" del informe IAI-02-2014, relacionado con el tema del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Usos de Sitios Públicos de esta Municipalidad, se aclara o amplía el acuerdo, indicándose, que debe proceder la Administración Municipal, a llevar a cabo los procedimientos legales pertinentes, sea el proceso de nulidad, o cualquier otro señalado en la normativa, para declarar la nulidad de dicho reglamento, con fundamento en los vicios de nulidad señalados en el informe de Auditoría IAI-02-2014. Dicho acuerdo deberá notificarse tanto a la Administración Municipal como a la Auditoría Interna.

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza).

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando acá hay que recalcar quiénes son los jefes y quiénes tiene que actuar de control interno, siendo que es este Concejo Municipal, no es la Administración ni el Auditor, señalando que cuando acá llegó el Auditor con un informe de control interno quien tiene que interpretarlo es este Concejo y ya verá junto con la Asesora qué decisión tomar y como deben de actuar, destacando que el Auditor dio un dato aproximado sobre la fecha en la cual va a presentar la relación de hechos por lo que tratar de decir que el tema se quedó ahí no, ya el informe lo tienen por lo que puede durar seis meses o un año, no tiene la obligatoriedad de entregarlo en un fecha precisa ya que le faltaran elementos o tendrá otras investigaciones que hacer, siendo que con el informe de control interno que tienen deben de actuar ya, considerando que esta moción es repetitiva de todo lo que ya han estado viendo.

AL SER LAS 20:22 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

